

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE
DESARROLLO INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS
PROCESOS DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Brasil.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, AG/RES. 1707 (XXX-O/00) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil”, CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06) “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009”, AG/RES. 2351 (XXXVII-O/07) “Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Protección de los Derechos Humanos y la Promoción de la Democracia”, AG/RES. 2555 (XL-O/10) “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

REAFIRMANDO que de acuerdo con los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos –OEA– en su capítulo II, Artículo 3, inciso d, se estipula que la institución tiene como objetivo el fomento de la solidaridad en el Hemisferio, requiriéndose para tal fin una adecuada organización política por parte de los Estados Miembros, la cual se garantiza a través de una democracia representativa, en la promoción de un desarrollo integral;

Que uno de los lineamientos de la Carta Democrática Interamericana de la OEA en sus Artículos 6° y 26° reconoce la participación ciudadana como condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia, para tal fin la OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros. Se reconoce igualmente que el derecho a la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos y es obligación de los gobiernos su defensa y promoción;

La OEA en La Carta Democrática Interamericana reconoce en sus Artículos 26° y 27° que la institución deberá tomar en consideración los aportes y opiniones de las organizaciones de la sociedad civil, promover actividades y programas encaminados al fortalecimiento de los principios, prácticas y valores democráticos, gobernabilidad y buena gestión, ello con el propósito de procurar la consolidación de la institucionalidad política, fortaleciendo a la vez las capacidades funcionales de las organizaciones de la sociedad civil,

RECONOCIENDO que la búsqueda y logro del desarrollo integral en el Hemisferio depende entre otros aspectos, de la participación de la sociedad civil en la OEA, puesto que sus contribuciones dentro de las cumbres, foros y asambleas, proporcionan como se establece en la resolución CP/RES. 759 (1217/99) directrices claras para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas concretas aplicadas al bienestar social;

Tomando en cuenta el Artículo 16 de la Carta Democrática Interamericana, el cual establece que en aras de alcanzar el objetivo del bienestar de los pueblos la educación es un objetivo prioritario y clave, puesto que constituye un instrumento para la promoción y profundización de la democracia en el Hemisferio, así como para fomentar el desarrollo integral de la ciudadanía en general y el óptimo funcionamiento de los Estados; y

Que es vital la participación de la ciudadanía para la consolidación de la democracia tal como se establece en el Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana. Esto con el fin de promover y fomentar diversas formas de participación en el Hemisferio así como la

opinión y contribución que puedan brindar, en las acciones y actividades que se realicen dentro del organismo de la OEA y en cualquiera otro de los organismos, secretarías, centros y entidades dentro del Sistema Interamericano,

CONSIDERANDO que en la Declaración y el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile el 18 y 19 de abril de 1998, los gobiernos de la región aprobaron nuevas iniciativas destinadas a profundizar su compromiso con los principios democráticos. De manera especial, los gobiernos se comprometieron a intensificar sus esfuerzos por promover reformas democráticas a nivel regional y local, así como a estimular una sociedad civil sólida y activa, prestando atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez, la juventud, inclusión de la mujer y medio ambiente como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social;

La importancia de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, Canadá, donde a través del Plan de Acción, los Estados se comprometen a fortalecer la democracia, crear la prosperidad y desarrollar el potencial humano, a través de una base ambiental que permita el logro de un desarrollo sostenible; y

Que la preservación del medio ambiente es fundamental para el logro de un desarrollo integral, considerando la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia 7 al 8 de diciembre de 1996, donde los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso con las políticas e iniciativas adoptadas en la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU, celebrada en 1992 (en Río de Janeiro) y en la Cumbre de Miami (1994), para que el logro económico, social y ambiental sea equilibrado, interdependiente e integral,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA, reconociendo su rol como agente facilitador en la consolidación de las prácticas democráticas, promoción de los derechos humanos y fomento del desarrollo sostenible en el Hemisferio. Reconociendo con ello que sus aportes y recomendaciones en las actividades de la OEA son importantes, pues constituyen estímulos para que la OEA disponga de mayor interacción con la ciudadanía, de modo tal que el logro de los objetivos de la OEA se vea facilitado gracias a la participación de más actores, quienes aportan talento, recursos e ideas innovadoras.

2. Fomentar la creación de programas sociales, proyectos y actividades de cooperación en materia de educación, género, medio ambiente, democracia, justicia e inclusión social, como plataforma para el logro del desarrollo integral.

3. Continuar promoviendo el uso de las nuevas tecnologías, redes y medios de comunicación social para la difusión de información sobre el acontecer de las actividades que se realizan dentro de la OEA e innovar en procesos para el diálogo e intercambio de recomendaciones, propuestas y prácticas sobre políticas públicas y programas sociales de desarrollo integral, a través de herramientas como video conferencias, redes sociales, plataformas y foros virtuales, considerando las realidades y capacidades tecnológicas de los Estados Miembros.

4. Destacar la importancia de adoptar medidas destinadas a promover la educación, la sensibilización y la participación más amplia de los diferentes sectores de la sociedad en la consolidación de la democracia de los países del Hemisferio.

5. Instar a los Estados Miembros a que formulen políticas públicas que contemplen la participación de toda su población en la implementación de programas sociales para el fortalecimiento de la democracia en los países de la región, en el marco del estado de derecho, teniendo en cuenta las necesidades de las sociedades.

6. Proponer al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), la búsqueda de planes, estrategias y actores que brinden financiamiento para la ejecución y realización de los diferentes programas, proyectos y actividades de cooperación, con el fin de erradicar la pobreza, buscar un desarrollo integral y promover el carácter participativo de la democracia en las Américas, dichos actores pueden provenir de los Observadores

Permanentes de la OEA; fomentar los fondos específicos a través de un programa de incentivos a las instituciones o entidades que colaboren financieramente así como cualquier otro actor que el CIDI considere conveniente.

Países Cosignatarios:

1. República de Argentina
2. República de Chile
3. República de Belice
4. Estados Unidos de América
5. República de Costa Rica

FOMENTAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS YA EXISTENTES PARA LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

Comisión Tercera

Punto tres del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Uruguay

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) es un órgano de la OEA que depende directamente de la Asamblea General, cuya finalidad es la promoción a la cooperación solidaria entre los Estados para apoyar su desarrollo integral;

RECONOCIENDO que la Asamblea General dispuso que se creara la Comisión para la participación de la Sociedad civil en las Actividades de la OEA bajo el mandato permanente del Consejo Permanente y que dicho consejo en resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, hace un llamado a la promoción activa del proceso de registro y la participación de las organizaciones de la sociedad civil;

RECONOCIENDO que el promover y lograr incluir la participación de la Sociedad Civil en la Actividades de la Organización de los Estados Americanos es un aporte necesario y significativo a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y la solidaridad en los Estados teniendo este como consecuencia el crecimiento político, económico y el desarrollo social de los pueblos Americanos;

CONFIRMANDO la Resolución CP/RES.759 del Consejo Permanente, “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, la cual establece la posibilidad de formar parte de la red hemisférica de organizaciones que trabajan en las diferentes áreas de interés para los Estados Miembros y de tener acceso a la información de los procesos políticos, económicos y sociales que se desarrollan en la OEA y que forman parte de la agenda interamericana;

CONSIDERANDO lo establecido en la resolución CP/CISC-106/04 “Revisión de los Reglamentos Aplicables a la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos” se consolida las normas existentes contenidas en los reglamentos de la Asamblea General, Consejo Permanente, Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), conferencias especializadas y demás órganos y organismos que permiten la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA;

CONCIENTES de las disposiciones establecidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

RATIFICANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo que “La democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y uno de los propósitos esenciales es la promoción y consolidación de la democracia representativa dentro del principio de la no intervención;

REAFIRMANDO que la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene por objeto: La participación ciudadana en la gestión pública es un elemento esencial a la democracia;

RECONOCIENDO que los principios democráticos de la representación política establecidos en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública deben complementarse con mecanismos de participación de la ciudadanía en la gestión pública, que permitan expandir y profundizar la democracia y su gobernabilidad;

reforzando la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, para la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población,

TENIENDO PRESENTE las disposiciones de la Carta Democrática Interamericana;

REAFIRMANDO lo establecido en la Carta Democrática Interamericana en sus artículos 1, 2 y 6 sobre el derecho a la democracia, el ejercicio efectivo de la misma y la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo;

TOMANDO EN CUENTA el Informe sobre las Actividades de la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (2003-2004);

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03) “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”, AG/RES. 2154 (XXXV-O/05) “Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana”, AG/RES. 2251 (XXXVI-O/06) “Promoción de la cooperación regional para la aplicación de la Carta Democrática Interamericana en ocasión de su quinto aniversario”, AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2422 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2480 (XXXIX-O/09) “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana; Ag/res 2555(XL-o/10) “promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la carta democrática interamericana”; Ag/RS. 2621 (XL-o/10) aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores en las actividades de la organización de los estados americanos y en el proceso de cumbres de las Américas”,

RESUELVE:

1. Corroborar el mandato del Consejo Permanente respecto la coordinación de la Comisión para la participación de la Sociedad civil en las Actividades de la OEA;
2. Reiterar el liderazgo que tiene la Asamblea General a través del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en cuanto a que el CIDI ayuda al establecimiento de nuevas alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales.
3. Instar al CIDI a realizar actividades para fortalecer los vínculos ya existentes entre las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales y los Estados miembros de la OEA, incluyendo en ellas a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), con el objetivo de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos
4. Solicitar a las organizaciones de sociedad civil su apoyo con el objeto de que continúen aportando a estrategias para incrementar y fortalecer la democracia en el hemisferio.
5. Exhortar a los estados miembros a:
 - a) Continuar promoviendo la realización de investigaciones y trabajos que fomentan la consolidación de la democracia junto con la sociedad civil.
 - b) Fomentar el intercambio de puntos de vista con las diferentes redes regionales de organizaciones de la sociedad civil para construir propuestas convergentes y desarrollar acciones comunes.
 - c) Informarse sobre la participación ciudadana en los diferentes partidos, sus debates y posiciones.
 - d) Promover esfuerzos en los estados miembros para el desarrollo de programas educativos para la promoción de la democracia, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.
 - e) Desarrollar la participación ciudadana en los centros educativos para el fortalecimiento de la democracia, para lograr un verdadero desarrollo integral.
 - f) Fomentar e implementar planes de estudio que en los cuales se realicen en los centros educativos modelos de las actividades de la OEA, para incrementar la participación de la sociedad civil.

g) Realizar campañas de información sobre las acciones que realiza la sociedad civil en las actividades de la OEA, como mecanismo de fortalecimiento de la democracia.

h) Incentivar y fomentar la participación de la empresa privada en las actividades de la OEA para el apoyo de desarrollo integral de los estados miembros.

6. Recomendar al Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) de la Secretaría de Relaciones Externas (SRE) que es el responsable de asesorar al Secretario General en los asuntos relacionados con la sociedad civil y de desarrollar y ejecutar las actividades y estrategias designadas para promover y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en todas las actividades vinculadas con el trabajo de la OEA.

7. Recomendar la creación de un foro en el portal web de la OEA en el cual no solo organizaciones de sociedad civil puedan exponer sus propuestas, sino que también aquellos ciudadanos que no forman parte de las organizaciones civiles legalmente reconocidas por la OEA.

8. Recomendar a la OEA a través del Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) que se realice una Asamblea, foro o congreso de participación ciudadana donde se expongan problemáticas y soluciones que tienen los estados miembros para lograr un verdadero desarrollo integral y participación democrática de las OSC.

Países Cosignatarios:

1. República Dominicana
2. República de Grenada
3. Bahamas
4. Chile
5. Ecuador

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de la Resolución presentada por la Delegación de Belice.

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que uno de los propósitos esenciales contenidos en el Artículo 2 de la Carta de La Organización de los Estados Americanos es “erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio”, y, que la aplicación de medidas para alcanzar un desarrollo económico sostenible en cada región es importante para la disminución de los niveles de pobreza y por ende cumplir con los principios en los que se funda la carta;

TENIENDO EN CUENTA el Artículo 27 La Carta Democrática Interamericana, adoptada por los Estados Miembros de la OEA en septiembre de 2001, donde se establece "Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social".

RECONOCIENDO que para la construcción de la democracia es necesaria una mayor participación directa de la población civil;

CONSTATANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos en su Artículo 45 establece “La incorporación y creciente participación de los sectores marginales de la población, tanto del campo como de la ciudad, en la vida económica,

social, cívica, cultural y política de la nación, a fin de lograr la plena integración de la comunidad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático”. El estímulo a todo esfuerzo de promoción y cooperación populares que tenga por fin el desarrollo y progreso de la comunidad;

CONGRATULANDO los esfuerzos constantes y progresivos realizados por los Estados Miembros a través del tiempo, en la búsqueda de lograr el eficaz cumplimiento de los propósitos contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en la resolución AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06), cuyo eje central es el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006); Y, que resuelve: “Establecer nuevas alianzas estratégicas y fortalecer las instituciones de desarrollo gubernamental, no gubernamental, nacional, regional y multilateral, incluyendo las instituciones financieras internacionales, así como con el sector privado y la sociedad civil, a efectos de mejorar la capacidad para abordar los desafíos en materia de desarrollo en los Estados Miembros y para implementar este Plan”;

Que según lo establecido en la CP/RES 759 se desarrollan las “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” la cual tiene como objeto regular la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de los órganos, organismos o entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de conformidad con el carácter intergubernamental de la OEA y con lo establecido en la Carta de la misma, particularmente en los Artículos 91(d), 95(d), 103 y 112 (h), en los estatutos y reglamentos de los órganos correspondientes y en las normas que rigen la celebración de las actividades de la OEA en la consecución de sus propósitos esenciales;

Que lo establecido en la CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” tiene como finalidad adoptar nuevas estrategias para el fortalecimiento en la participación de la Sociedad Civil;

CONSIDERANDO que según lo establecido en el CP/RES. 864 (1413/04) “Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas”, cuyo objetivo será brindar apoyo financiero para facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil registradas en las actividades de los órganos políticos de la OEA, como la Asamblea General y el Consejo Permanente, las reuniones especiales de la Comisión sobre Gestión de las Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), así como en el Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), las reuniones ministeriales que correspondan y otras actividades de la OEA;

Lo que se estipula en la resolución AG/RES. 2612 (XL-O/10), que trata sobre el “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos” y en el proceso de Cumbres de las Américas, donde se reafirma el compromiso y la voluntad de los Estados Miembros y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de continuar fortaleciendo e implementando acciones concretas y mecanismos eficaces de participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas;

TENIENDO PRESENTE que lo establecido en el Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”,

RESUELVE:

1. Que en conjunto con los mecanismos ya puestos en práctica por los Estados Miembros como lo es el Consejo Interamericano para El Desarrollo Integral que promueve la cooperación entre los Estados Americanos; se creen nuevos mecanismos en miras a reducir la pobreza crítica, la cual constituye un obstáculo al desarrollo de la democracia.¹

2. Instar a los Estados miembros a promover a través de la educación, la difusión de su cultura e historia valores de participación democrática para generar una cohesión social que permita a la sociedad integrarse de mejor manera al proceso democrático.

3. Buscar la colaboración de Organismos Internacionales, Instituciones Financieras y Observadores Permanentes de la OEA e invitarles a contribuir con el fondo específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas.

4. Invitar a los Estados Miembros que aun no aplican el referéndum, plebiscito, y cabildo abierto consideren la puesta en práctica de estos como mecanismos de participación directa para la población civil, los cuales contribuirán al fortalecimiento de la democracia.

5. Instar a los Estados Miembros la promoción y el fomento de nuevas formas de participación democráticas de la sociedad civil mediante las tecnologías de la información y la comunicación.

6. Solicitar a la Secretaria General, que haga un seguimiento pertinente de la presente resolución.

Países Cosignatarios:

1. Brasil
2. LA República de Grenada
3. Bahamas
4. Argentina
5. Antigua y Barbuda

¹ La delegación de Belice y de Canadá presentaron enmiendas a todos los puntos establecidos en la presente resolución.

**EXTENDER EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DESARROLLO INTEGRAL
Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS EN LAS
AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Argentina

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE que los Artículos 3 a) y 23 c) del Estatuto de la Comisión Interamericana de Desarrollo Integral (CIDI) encomiendan al CIDI formular y recomendar a la Asamblea General el Plan Estratégico, así como examinar y, en su caso, adoptar las propuestas referidas a su formulación y actualización;

Que el Artículo 29 del Estatuto del CIDI estipula además que el Plan Estratégico “tendrá un horizonte de planeamiento de cuatro años, pudiendo ser revisado cuando la Asamblea General lo considere pertinente”; y

Que el Artículo 95 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) deberá “formular y recomendar a la Asamblea General el plan estratégico que articule las políticas, los programas y las medidas de acción en materia de cooperación para el desarrollo integral, en el marco de la política general y las prioridades definidas por la Asamblea General”;

RECONOCIENDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reconoce que “la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región,” y que uno de los propósitos esenciales de la OEA es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención”;

REAFIRMANDO el carácter participativo de la democracia en nuestros países en los diferentes ámbitos de la actividad pública contribuye a la consolidación de los valores democráticos y a la libertad y solidaridad en el hemisferio;

VISTAS:

La resolución AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06), Extendida, “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009”, mediante la cual la Asamblea General resolvió adoptar el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009, recomendado por el CIDI en su Décimo Segunda Reunión Ordinaria;

La resolución CIDI/RES. 178 (XI-O/06) “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009”; vigente hasta el 31 de diciembre de 2011;

Las resoluciones CIDI/RES. 213 (XIII-O/08) y AG/RES. 2390 (XXXVIII-O/08) “Fortalecimiento de la Cooperación Solidaria: Diálogo Político, Cooperación Técnica, Estructura y Mecanismos”, vigente hasta 31 diciembre de 2011;

La resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) “La Organización De Los Estados Americanos y La Sociedad Civil”;

La resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07) “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”; y

La resolución AG/RES. 2583 (XL-O/10) "Extensión de la Vigencia del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006 - 2009" (junio 2010), mediante la cual la Asamblea General aprobó la extensión de la vigencia del Plan Estratégico de cooperación solidaria para el desarrollo integral 2006-2009; vigente hasta diciembre de 2012,

TENIENDO EN CUENTA que el Plan Estratégico es esencial para articular las políticas, los programas y las medidas de acción en materia de cooperación para el desarrollo integral, en el marco de la política general y las prioridades definidas por la Asamblea General, así como los mandatos del CIDI y los emanados de las reuniones sectoriales ministeriales y de altas autoridades, en los campos económico, social, educativo, cultural, laboral, turístico, de desarrollo sostenible, y científico y tecnológico; y

Que el Plan Estratégico formulado con base a las recomendaciones para fortalecer el CIDI contribuirá al fortalecimiento de la cooperación solidaria para el desarrollo en el marco de la OEA,

TENIENDO EN CUENTA también la resolución CP/RES. 840 (1361/03) "Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA" (26 marzo 2003), mediante la cual el Consejo Permanente planteó las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en actividades de la OEA;

RESUELVE:

1. Extender la vigencia del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Instar a los Estados Miembros a que continúen haciendo uso de la Estrategia de Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
3. Instar a los Estados Miembros a que continúen desarrollando y ampliando las redes de información sobre políticas públicas de participación ciudadana, buscando

mejorar sus niveles de gestión.

4. Promover de manera permanente la cooperación a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democrática.

5. Encomendar a los Estados Miembros a combatir la corrupción, mejorar el Estado de derecho, lograr pleno ejercicio de los derechos humanos y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

6. Reafirmar que la promoción y protección de los derechos humanos constituyen una condición previa para una sociedad democrática y que es importante continuar desarrollando y fortaleciendo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Países Cosignatarios:

1. Chile
2. Brasil
3. Bahamas
4. Belice
5. República de Grenada

**ESTABLECIMIENTO DE LA RED VIRTUAL DE COOPERACIÓN PARA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LAS AMÉRICAS**

Tercera Comisión

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución de la Delegación de los Estados Unidos de América

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en el Artículo 30 que “El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo”;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana indica en el Artículo 6° que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia”;

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana indica en el Artículo 26 que “La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos”;

TENIENDO EN CUENTA que la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” establece que “Las organizaciones de la sociedad civil podrán asistir a las

actividades de la OEA, hacer presentaciones, proporcionar información y, a solicitud de los órganos, organismos y entidades de la OEA, prestar asesoría especializada”;

RECORDANDO que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, reconoce que “la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA debe desarrollarse dentro de un marco de estrecha colaboración, entre los órganos políticos e institucionales de la Organización”;

CONSCIENTES de la necesidad de la Organización de contar con medios eficientes que le permitan desarrollar sus actividades, así como de la importancia de fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil del Hemisferio en las actividades de la OEA;

RECONOCIENDO que los medios de comunicación digitales proporcionan un beneficio comparativo en relación a los medios tradicionales, en estricto, un costo menor, fácil acceso, rapidez, la comunicación en tiempo real y la eliminación de las distancias;

CONSIDERANDO que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, resuelve encomendar a la Secretaría General que “promueva el uso amplio del sitio de Internet de la OEA por la sociedad civil en el Hemisferio como una herramienta primordial de información y participación”;

TENIENDO EN CUENTA que la estructura de interacción presente en una red virtual basada en la cooperación y solidaridad, posibilita la creación espontánea de nuevos espacios de diálogo, la distribución de información e ideas según las necesidades específicas de cada uno de sus miembros, y promueve la coordinación de esfuerzos conjuntos para el logro de objetivos generales;

TOMANDO NOTA que la resolución CP/RES. 864 (1413-04) “Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de las Cumbres de las Américas”, dispone crear un Fondo Específico cuyo objetivo es proporcionar apoyo financiero para facilitar la

participación de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil en las actividades de los órganos de la OEA,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General la creación e implementación de la Red Virtual de Cooperación para Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas (Red Virtual OSC).

2. La Red Virtual OSC tendrá por objetivos:

2.1. Formalizar, a través de los medios electrónicos e informáticos, la comunicación y cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil registradas en la OEA, las autoridades de ésta, los representantes de los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y las Organizaciones Internacionales, siguiendo el modelo de las redes sociales;

2.2. Fomentar la creación, acceso y disseminación de todo tipo de contenidos relacionados a las distintas áreas que abarcan las organizaciones de la sociedad civil según las necesidades hemisféricas y locales, propiciando una redistribución más equitativa de sus esfuerzos;

2.3. Brindar espacios de intercambio de información especializada, experiencias y recursos, así como una base de datos a la que puedan acceder los diversos miembros de la Red Virtual OSC;

2.4. Establecer un perfil virtual, integral y confiable a cargo de la OEA con la finalidad de canalizar los esfuerzos conjuntos de las organizaciones de la sociedad civil, atraer y destinar recursos e información de entes u organismos dedicados a la ayuda y cooperación, y promover alianzas estratégicas entre aquellas, la OEA y los representantes de los Estados Miembros.

3. Encargar al Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) dar seguimiento a la Red Virtual OSC, para que este informe de sus actividades a la Secretaría General una vez por año y que proponga ideas para mejorar los mecanismos de participación en la Red Virtual;

4. Instar a los Estados Miembros a promocionar las características de la Red Virtual propuesta, y las posibilidades con las que cuentan las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro pertinente en la OEA.

5. Dar prioridad en las actividades de la Red Virtual mencionada a los temas relacionados a los procesos democráticos que han de llevarse a cabo en el Hemisferio;

6. Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a contribuir con el Fondo Específico, anteriormente mencionado, para la implementación y mantenimiento de la Red Virtual de la OSC.

Países Cosignatarios:

1. Brasil
2. Canadá
3. México
4. Costa Rica
5. Perú

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y DE LOS PROCESOS DE
DESARROLLO INTEGRAL**

Comisión Tercera

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Jamaica

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Carta Democrática Interamericana

UJAG/RES. 2201 (XXXVI-O/06), “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009”;

AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07), “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”;

CONSIDERANDO que prevalece la importancia de la participación ciudadana en los procesos de desarrollo integral y los fortalecimientos de los procesos democráticos, tomando en cuenta la necesidad de la participación mas activa de los ciudadanos en la resolución de problemas;

Que la democracia tanto participativa como representativa requiere la participación de la ciudadanía;

Que en la Carta Democrática Interamericana en su Artículo 6 dice: “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo

ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

Que la juventud juega un papel fundamental como sector de la sociedad civil a la hora de participar; y

Que La Carta Democrática Interamericana en su Artículo 26 dice: “La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos”;

RESUELVE:

1. Fomentar la participación ciudadana, principalmente la de los jóvenes, mediante grupos desarrolladores de pensamiento crítico, en los cuales prevalezca la formación e integración del dialogo en los diversos Estados Miembros, con la finalidad de crear una cultura de fortalecimiento de la democracia. Para esto exhortamos a la creación de un grupo juvenil llamado Jóvenes Unidos por el Dialogo (JUD), el cual se encargará de promover la participación de dichos jóvenes, con el fin que sean partícipes de la política y la democracia de los países. Este grupo podrá ser apoyado económicamente por el Fondo Multilateral del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral. Encomendado a una comisión especial administrada por el CIDI, integrada por los ministros de educación de lo países o carteras afines.
2. Recomendar a los Estados Miembros el apoyo de manera financiera para la creación de los grupos juveniles.
3. Alentar a los Estados Miembros a que expresen a los partidos políticos de cada país, que promuevan el acceso a la información de su ideología política para promover la educación política de los jóvenes.
4. Promover el desarrollo de herramientas en los Estados Miembros para la creación de mecanismos de participación ciudadana en el fomento del desarrollo integral,

tales como la creación de diversos grupos con la misión de desarrollar un pensamiento crítico y una cultura democrática, con la finalidad de motivar a los diversos sectores de la sociedad civil a que participen de manera más activa.

5. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con el Artículo 26 de la Carta Democrática Interamericana: “La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos”.

6. Fomentar la participación de la sociedad civil, incluyendo grupos juveniles, a través de un foro de consulta junto a los diversos Estados Miembros para fortalecer la democracia y el dialogo a nivel continental. Esto se puede llevar a cabo por una parte con la colaboración económica de la empresa privada, junto a la OEA ya que se cuenta con la resolución 864 del 14 de marzo de 2004 en el cual se enfocan en crear un fondo específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbre de las Américas. De esta manera los Estados miembros podrán llevar a cabo el punto 5.

7. Promover la participación de la mujer en el desarrollo de la democracia y de los procesos de desarrollo integral mediante su empoderamiento en programas de desarrollo democrático. Realizando talleres de motivación y desarrollo emprendedor para involucrar a la mujer en el fortalecimiento de la democracia y participación dentro de la sociedad. Esto puede ser financiado con la ayuda de la Federación de Mujeres Empresarias (FEM).

Países Cosignatarios:

1. Colombia
2. Barbados
3. Bolivia
4. México
5. República de Grenada

**PROYECTO DE DESARROLLO DE LA AUTOSOSTENIBILIDAD DEL
TURISMO CENTROAMERICANO INCLUYENDO A LAS COMUNIDADES
MAYAS**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Guatemala.

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 1549 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1610 (XXIX-O/99), AG/RES. 1708 (XXX-O/00), AG/RES. 1780 (XXXI-O/01), AG/RES. 1851 (XXXII-O/02), AG/RES. 1919 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2073 (XXXV-O/05), AG/RES. 2234 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2294 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2368 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2498 (XXIX-O/09); referidas a los derechos de las comunidades indígenas;

VISTOS:

El “Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”; “La Carta Democrática Interamericana”, que en su Artículo 11 menciona la interdependencia entre la democracia y el desarrollo económico y social y la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

TENIENDO EN CUENTA que los países de América Central tienen un pasado histórico común y son afectados por problemas y preocupaciones vinculadas al desarrollo económico, social y cultural, principalmente en lo relativo a las comunidades indígenas;

Que la UNESCO, consciente de la precaria condición y vulnerabilidad de los pueblos indígenas de América Latina, incluyendo las comunidades mayas, reconoce la necesidad de fortalecer la colaboración entre las organizaciones indígenas y los organismos internacionales, y así reforzar la relevancia de la contribución cultural de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible;

Que “La política nacional para el desarrollo turístico sostenible de Guatemala 2004-2014” propone al turismo como eje articulador y dinamizador económico y social, favoreciendo la protección patrimonial, la mejora de la calidad de vida de las comunidades y la rentabilidad de las iniciativas empresariales;

Que en 1998 con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y la participación de México, El Salvador, Belice, Honduras y Guatemala se inicia el “Proyecto Mundo Maya (PMM)”;

CONVENCIDOS que el Proyecto Mundo Maya (PMM) contribuye al desarrollo social y económico sostenible de más de 5 millones de mayas, a través de actividades turísticas de carácter cultural, ecológico y de aventura, basado en la preservación de la herencia cultural y del medio ambiente asegurando la participación de grupos mayas y de otras comunidades locales;

Que la participación financiera responsable de inversionistas privados es esencial en el desarrollo económico y social de la región;

Que la participación conjunta de los pueblos mayas, los inversionistas extranjeros y las autoridades locales es fundamental en la ejecución de proyectos de desarrollo integral; y

RECONOCIENDO el respeto de los derechos de las comunidades indígenas, en especial relación con sus derechos sobre las tierras, recursos naturales y territorios garantizado en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo, incluyendo, entre otras, las ratificaciones de Guatemala, Honduras, México, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica y Ecuador), en el cual se busca dar protagonismo a las comunidades indígenas en el

desarrollo autosostenible del ecoturismo en sus territorios a fin de mejorar su desarrollo futuro y el de su Estado;

RESUELVE:

1. Invitar a los países que forman parte del PMM y a sus respectivos órganos de promoción turística a estrechar los lazos de colaboración para acelerar la implementación del proyecto a favor de una mayor participación de las comunidades mayas y de la sociedad civil.

2. Invitar a los países que forman parte del punto anterior a adoptar modelos de inversión participativa incluyendo las autoridades locales y las comunidades mayas respetando sus intereses y necesidades.

3. Invitar a los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) a unir sus esfuerzos en el sector turístico para diseñar nuevas estrategias y políticas que beneficien directamente a las comunidades autóctonas de la región.

4. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, por medio de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, que promueva, coordine y facilite la planificación y la gestión de un programa específico de apoyo al PMM.

5. Alentar a los Países Miembros a que adopten medidas que favorezcan la inversión privada responsable y respetuosa de los derechos de los pueblos indígenas.

6. Solicitar a la Secretaría General que informe en el siguiente periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa presupuesto de la Organización y otros recursos.

Países Cosignatarios:

1. Perú
2. El Salvador
3. Haití
4. Belice
5. República de Grenada

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN
Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, COMO
MOTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS DE LAS
AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Venezuela

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce que la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio;

Que la Carta Democrática Interamericana resalta la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo como un derecho y una responsabilidad, y el compromiso de los Estados a adoptar y ejecutar acciones que combatan la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano, siendo estos factores que afectan negativamente la consolidación de la democracia,

RECORDANDO que el Foro Subregional de América del Sur de la Sociedad Civil en Preparación de la V Cumbre de las Américas, resaltó que los Estados deben garantizar el desarrollo como un derecho humano cumpliendo con todos los compromisos asumidos en la Convención Americana de DDHH y todas las convenciones y conferencias que velan por mejorar la calidad de vida de toda la población, sin discriminación ni exclusión alguna;

TENIENDO EN CUENTA que el bienestar de las poblaciones del hemisferio es uno de los fines de la Organización de Estados Americanos y de todos sus miembros, y que por tanto los esfuerzos por alcanzar dicho objetivo no pueden ser aislados sino que exigen la continúa coordinación de los estados;

Que la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre nuestros pueblos, y que influye positivamente en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 2204 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2308/07, AG/RES. 2467/09 y AG/RES. 2569 XL-O/10) sobre “Erradicación del Analfabetismo y Lucha Contra las Enfermedades que Afectan El Desarrollo Integral”. AG/RES 2612 (XL-O/10) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres en las Américas”. El Foro Subregional de América del Sur de la Sociedad Civil en Preparación de la V Cumbre de las Américas, “Asegurar el Futuro de Nuestros Ciudadanos Promoviendo la Prosperidad Humana, la Seguridad Energética, y la Sostenibilidad Ambiental”,

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros en el fomento y desarrollo de programas de educación y alfabetización al interior de sus territorios, mediante la contribución voluntaria y el uso de los dineros destinados a educación al interior de cada uno de los estados, en el marco de los esfuerzos por erradicar el analfabetismo de las poblaciones del Hemisferio y mejorar la calidad de educación en todos los niveles, como medio para garantizar el Estado Social de Derecho, la justicia social y el respeto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de nuestros pueblos.

2. Invitar a los Estados Miembros y a la sociedad civil a brindar su apoyo a la Comisión Interamericana de Educación, a fin de reconocer su valiosa labor como principal foro de coordinación del dialogo interamericano y de la promoción del derecho a la educación, como un factor de desarrollo integral que dé fe del cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales dentro de los mismos.

3. Instar a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes, personas o entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y otros donantes a efectuar contribuciones al “Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas”, de tal manera que las organizaciones de la sociedad civil tengan la oportunidad de contribuir al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

4. Alentar la participación de los Estados y de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades promovidas por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), que ayuden a fomentar el dialogo regional y las actividades de cooperación, de especial manera en aquellas orientadas a mejorar la formación, en materia educativa, de cada uno de los integrantes de nuestras sociedades y que contribuya a la construcción y consolidación de estados comprometidos con el bienestar y el bien común.

Países Cosignatarios:

1. República de Grenada
2. El Salvador
3. Brasil
4. Nicaragua
5. Canadá

RESTABLECER EL PROYECTO DE AGRO-TURISMO

Comisión Tercera

Punto uno del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Panamá.

LA ASAMBLEA GENERAL,

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO que AG/RES. 2591 (XL-O/10) exhorta en el Artículo 1 “para fomentar cooperación, la coordinación, y las sinergias de esfuerzos entre el Organización de los Estados Americanos (OEA), las instituciones financieras, agencias especializadas, organizaciones regionales y subregionales, actores sociales, y otras entidades que apoyan el desarrollo de turismo y espíritu competitivo en los países miembros de OEA”;

RECORDANDO que en la Quinta Cumbre de las Américas (2009) los Jefes de Estado y de Gobierno reunieron en Puerto España reconocieron en el Artículo 57 que “. . .el desarrollo y la protección sociales y económicos del ambiente, inclusive la gestión sostenible de recursos naturales, refuerzan mutuamente, pilares interdependientes de desarrollo sostenible”;

TOMANDO NOTA que la Declaración de Santa Cruz (2006) establece en el Artículo 11 que “la gestión sostenible del agrícola, sectores de bosque y turismo pueden aumentar la capacidad de esos sectores para proporcionar beneficios importantes, económicos, sociales y ambientales que apoyan el sustento de familias y vecindarios, inclusive pueblos indígenas”; y

TOMANDO CON SATISFACCION el progreso alcanzó por el proyecto conjunto de turismo de agro entre el OEA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) entre los años 2005-2010,

RESUELVE:

1. Reconocer el IICA y los Estados Miembros en sus esfuerzos de promover turismo ambiental.

2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) a formar un grupo para estudiar la implementación renovada de un proyecto conjunto de agroturismo entre el OEA y el IICA.

3. Instar a que los Estados Miembros que no han participado anteriormente en este proyecto sean incluidos en el proyecto renovado.

4. Solicitar al SEDI que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.

5. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos como donaciones voluntarias de los Estados Miembros de la OEA, Permanentes y otras organizaciones con ideas afines

Países Cosignatarios:

1. Nicaragua
2. Haití
3. Antigua y Barbuda
4. Trinidad y Tobago
5. Brasil

**FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL A TRAVES DE PLATAFORMAS VIRTUALES EDUCATIVAS E
INVERSION PRIVADA**

Comisión Tercera

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Barbados

VISTOS:

AG / RES. 2172 (XXXVI-O/06), "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en Actividades de la Organización de Estados Americanos y en las Cumbres de las Américas ", que alienta e insta a los Estados Miembros a participar en el diálogo creado por la Asamblea General entre los jefes de las delegaciones y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las actividades de la OEA;

Las Directrices para la Participación de la Sociedad Civil en Actividades de la OEA, aprobada por el Consejo Permanente en CP / RES. 759 (1217/99) y ratificadas por la Asamblea General en la resolución AG / RES. 1707 (XXX-O/00), que establece que: "para dar sus frutos, la participación de la sociedad civil debe estar orientada por un marco normativo claro y flexible. Esta flexibilidad se logra mediante la revisión periódica de la participación en actividades de la OEA. Estas directrices, por tanto representan un paso más hacia la mejora de la sociedad civil y la participación en actividades de la OEA ";

Las Actividades, aprobadas por el Consejo Permanente en la resolución CP / RES. 840 (1361/03) y aprobados posteriormente por la Asamblea General en la resolución AG / RES. 1915 (XXXIII-O/03), que pidió "la Comisión Interamericana de Gestión de Cumbres y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) que dé seguimiento a estas estrategias para evaluar su aplicación y, en su caso, proponer

modificaciones a las mismas o nuevos mecanismos para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA ";

TENIENDO EN CUENTA QUE la resolución AG / RES. 1915 (XXXIII - O/03) "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en Actividades de la OEA "; la resolución CP / RES. 840 (1361/03) "Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA "; que el capítulo VII, artículo 46 de la Carta de la OEA sobre los estados de desarrollo integral "los Estados Miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso "; la importancia del papel de las organizaciones de la sociedad civil, y su contribución en las actividades de la OEA, con el fin de lograr el desarrollo de políticas educativas y laborales en el hemisferio;

RECORDANDO la Quinta Cumbre Interamericana donde se resalta la capacitación continua de los educadores y trabajadores pertenecientes al área de la salud tanto en el sector público y privado por parte de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y reguladas por la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual tiene como propósito el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos pertenecientes a los Estados Miembros

El documento CP/RES 840 (1361/03) el cual incluye la propuesta para que la Secretaría General adopte un mecanismo de acceso a las OSC registradas para que estas puedan intercambiar puntos de vista respecto a las actividades y programas de la OEA.

La segunda reunión de los Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología realizada en 2008, donde se busca promover la inversión en el sector privado para el fortalecimiento de los vínculos entre las universidades, instituciones científicas, sector público y privado y las OSC.

RESUELVE:

1. Instar a los Países Miembros a incentivar el diseño e implementación de políticas públicas que permitan la integración entre las OSC y las diversas instancias institucionales, universidades, instituciones científicas, el área de la educación y la salud tanto en el sector público y privado.

2. Promover en los países miembros el diseño de plataformas virtuales educativas para el intercambio de experiencias exitosas de integración entre las OSC y las diversas instancias de la sociedad política como un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los estados miembros.

3. Exhortar a los Países Miembros a generar exenciones tributarias al sector privado que invierta en el fortalecimiento e integración de los vínculos entre las universidades, instituciones científicas, sector público y privado y las OSC.²

Países Cosignatarios

1. Jamaica
2. Bolivia
3. México
4. Haití
5. Belice

² Las delegaciones de Barbados y de la República de Colombia presentaron reserva al punto 3 de la presente resolución.

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Trinidad y Tobago

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La Carta Democrática Interamericana de la OEA, más específicamente el Artículo 6 donde se enfatiza en la “participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo” como derecho y responsabilidad de los mismos; de la misma forma recurriendo al Artículo 26 de la misma Carta donde se exalta “el desarrollo de programas y actividades dirigidos a promover los principios prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio...La OEA tomará en cuenta los aportes de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos”;

La resolución CP/RES. 704 (1129/97) sobre la condición jurídica en la OEA de las organizaciones no gubernamentales ligada al papel de la Sociedad Civil en los procesos de desarrollo integral y en el fortalecimiento de los procesos democráticos en las Américas;

La resolución CP/RES 759 (1217/99) sobre las directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA; la cual establece las diferencias para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA;

La resolución CP/RES 840, la cual establece estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las OSC en las actividades de la OEA;

AG/DEC. 57 (XXXVIII-O/08), “Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos” (junio 2008);

AG/RES. 2612 (XL-O/10): “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de las Américas”;

Resolución AG/RES. 2607 (XL-O/10) sobre la Ley Modelo Interamericana Sobre el Acceso a la Información Pública”,

CONSIDERANDO que el Artículo 47 de la Carta de las Organización de Estados Americanos establece que: “Los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso”;

Que en el Artículo 95 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos procura: “el fortalecimiento de la conciencia cívica de los pueblos americanos, como uno de los fundamentos del ejercicio efectivo de la democracia y la observancia de los derechos y deberes de la persona humana. Para estos efectos se contará con el concurso de mecanismos de participación sectorial y de otros órganos subsidiarios y organismos previstos en la Carta y en otras disposiciones de la Asamblea General”;

Que la Cumbre de las Américas de 1994 destaca la relevancia de las organizaciones de la sociedad civil, en cuento a la sostenibilidad y profundización de las instituciones democráticas, en su declaración;

TOMANDO EN CUENTA que el Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) de la Secretaría de Relaciones Externas (SRE) es responsable de asesorar al Secretario General en los asuntos relacionados con la sociedad civil y de desarrollar y ejecutar las actividades y estrategias designadas para promover y ampliar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC);

RESALTANDO el alcance y profundidad que pueden lograr las organizaciones no gubernamentales en la sociedad civil en cuanto a los temas de educación para la democracia, ratificado en la declaración de Medellín: juventud y valores democráticos,

RESUELVE:

1. Que para los Estados Miembros y más particularmente la sociedad civil es de vital importancia que se creen dinámicas en la educación formal e informal para crear en los jóvenes una cultura de proyección y emprendimiento social por medio de la cual se desarrollen proyectos en conjunto con las organizaciones civiles que beneficien a las comunidades de los pueblos de las Américas; estas dinámicas deberán ser reguladas y supervisadas por los Ministerios de Educación de cada nación apoyados en el Artículo 47 de la Carta Democrática de la OEA.³

2. Declarar la importancia de la cooperación entre los Estados Miembros y la sociedad civil para la generación de canales de distribución de la información sobre las mismas, que de manera periódica se inste por medios de comunicación a la población la importancia del apoyo y posterior participación de las comunidades en las organizaciones civiles como medio de fortalecer el impacto socio-político inmerso entre los objetos sociales de cada una de ellas. Lo anterior apoyados en la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA.

3. Reafirmar el compromiso de la Organización de Estados Americanos a través de las Redes de Sociedad Civil adscritas a la organización, la evaluación, selección efectiva y oportuna de organizaciones que proveen proyectos o programas alineados a los propósitos de la Organización de Estados Americanos; lo anterior partiendo del ejercicio que el DAI viene desarrollando en el documento “para facilitar la participación de la sociedad civil en la OEA durante el 2010”⁴ y de la resolución CP/RES 759 (1217/99)

³ La delegación de Canadá presentó reserva a todos los puntos de la presente resolución.

⁴ Departamento de Asuntos Internacionales de la OEA, Actividades con la Sociedad Civil 2010, Washington D.C. 01 de Marzo de 2011, URL: http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/Docs/Letter%20-%202010%20OAS%20Civil%20Society%20Activities%20-%20Espa%C3%B1ol.pdf

Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA.

4. Garantizar la participación de la sociedad civil de los Estados Miembros aceptados en la Red de Sociedades Civiles de la OEA, en vocería de las organizaciones no gubernamentales en los proyectos, declaraciones y resoluciones en tiempo y forma de tal manera que se permita el análisis, desarrollo recomendaciones para garantizar el pleno ejercicio de las organizaciones en los propósitos de la OEA.

5. Solicitar a los Estados Miembros la alineación del gobierno, el sector privado y la sociedad civil mediante convenios de participación en materia de políticas sociales internas que impulsen la búsqueda y posterior creación de mecanismos en pro del desarrollo de las naciones en materia democrática y mejoramiento socio-económico de la población, tal y como se manifiesta en el documento 5124/10 del Cuadragésimo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA del 08 de Junio del 2010 en Lima, Perú, en los vistos de la Declaración de Lima: Paz, Seguridad y Cooperación en las Américas.⁵

6. Resaltar que el cumplimiento de esta resolución se manifestará positivamente en el desarrollo de los Estados Miembros y en el bienestar de los pueblos de las Américas.

7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General sobre el estado de cumplimiento de la presente resolución y el desarrollo u aplicación de la misma.

Países Cosignatarios:

1. República de Ecuador
2. República de El Salvador
3. Antigua y Barbuda
4. República de Panamá
5. República Oriental del Uruguay

⁵ La delegación de la República de Colombia presentó reserva a este punto de la presente resolución.

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Costa Rica

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Declaración de la Quinta Cumbre de las Américas celebrada en Puerto España, Trinidad y Tobago del 17 al 19 de abril de 2009;

La Resolución AG/RES. 2327 (XXXVII-O/07) “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

La Resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07) “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”;

La Resolución AG/RES. 2351 (XXXVII-O/07) “Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Protección de los Derechos Humanos y la Promoción de la Democracia”;

La Resolución AG/RES. 1982 (XXXIV-O/04) “Fortalecimiento de la Cooperación Técnica para el Desarrollo Integral”;

La Resolución AG/DEC. 41 (XXXV-O/05) “Declaración de Florida; Hacer Realidad los Beneficios de la Democracia”;

La Resolución AG/ RES. 2077 (XXXV-O/05) “Fortalecimiento de los Mecanismos del Dialogo Político para el Desarrollo Integral”;

La Resolución CIDI/RES. 98 (V-O/00) “Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre Desarrollo Sostenible”;

CONSIDERANDO que la participación de la sociedad civil en las actividades de la Organización de Estados Americanos (OEA) es primordial para el desarrollo y la consolidación de la democracia, ya que atendiendo a las necesidades de los pueblos, se cumplirá con los principio de equidad, mejora de la calidad de vida y paz en las Américas;

Que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son aquellas instituciones integradas por personas naturales y jurídicas de carácter no gubernamental, las mismas, son aliados significativos con relación a la implementación de programas de cooperación entre los gobiernos y los organismos nacionales e internacionales;

Que la Sociedad Civil puede actuar tanto en el ámbito de definir y defender derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos, así como en el ámbito de vigilar la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados y plantear nuevos principios y valores que demande la sociedad;

Que la democracia busca garantizar los derechos individuales, la justicia social, la igualdad jurídica, la paz, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y el bien común en el hemisferio,

ENFATIZANDO que los mecanismos de consulta dentro de cada nación son importantes para fortalecer una participación activa de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, para así contribuir con el gobierno en la adopción de decisiones que mejoren la calidad de vida de los pueblos de las Américas;

DESTACANDO que la declaración de Nuevo León establece los esfuerzos para fortalecer la democracia, los cuales están destinados a: “El respeto del estado de derecho, la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el progreso económico, el bienestar y la justicia social, la transparencia y la rendición de cuentas en los asuntos públicos, la promoción de diversas formas de participación ciudadana y la generación de oportunidades para todos son fundamentales para promover y consolidar la democracia representativa”;

La resolución AG/RES. 2607 (XL-0/10), “Ley Modelo Interamericana Sobre Acceso a la Información Pública”, la cual establece que toda la información en posesión de instituciones públicas debe ser accesible para la sociedad, de tal manera que la misma, no pueda ser negada por causas diferentes a las que determinen las leyes, garantizando así el derecho al acceso a la información que contribuya al fortalecimiento de una sociedad democrática y transparente;

RESALTANDO el trabajo realizado por la Organización de Estados Americanos en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado “Nuestra Democracia OEA-PNUD”, el cual analiza las democracias de 18 países latinoamericanos con el propósito de fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano, presentando propuestas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos mediante el fortalecimiento de los sistemas electorales, legislativos y de la administración pública;

TENIENDO EN CUENTA el Manual para la Participación de la Sociedad Civil en la Organización de los Estados Americanos y en las Cumbres de la Américas, el cual plantea que la sociedad Civil “tiene la opción de desarrollar y fortalecer la retroalimentación de información y conocimientos con el sector público y privado en el ámbito regional e internacional, promover y ejecutar una cultura participativa democrática a través de la capacitación y construcción de asociaciones estratégicas que establezcan un apoyo, monitoreo y evaluación de la formulación de políticas públicas para el beneficio de la sociedad del Hemisferio Americano”;

TENIENDO PRESENTE el Artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la cual establece que los Estados Miembros inspirados en los principios de solidaridad y cooperación son responsables de fomentar un desarrollo integral, que abarque áreas económicas, sociales, culturales, tecnológicas, educacionales y científicas, para así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del hemisferio, por ello, convienen que la reducción o erradicación de la pobreza extrema, la igualdad de

oportunidades, la distribución equitativa de las riquezas y la participación activa de sus pueblos en las decisiones son esencial para alcanzar un desarrollo integral;

TOMANDO EN CUENTA los Artículos 6 y 26 de la Carta Democrática Interamericana, destacan respectivamente que la participación de los ciudadanos es un derecho y una responsabilidad fundamental para promover y fomentar el ejercicio de la democracia en las Américas; La OEA tomará en cuenta los aportes que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) realicen en aras de promover y fortalecer los principios y prácticas democráticas, entendiéndose democracia como “sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos”;

TOMANDO EN CUENTA también el Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas, aprobado por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04), cuyo principal objetivo es incentivar a los Estados miembros para que realicen contribuciones voluntarias con el propósito de brindar un apoyo financiero que facilite la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

REAFIRMANDO las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99), en las cuales se establecen las responsabilidades, procesos y regulaciones a seguir para obtener el carácter de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyo fin será contribuir en el bienestar de la ciudadanía participando activamente en las actividades de la OEA;

REAFIRMANDO también las Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, aprobada por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03), las cuales resaltan la importancia de participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las actividades de la OEA, aunado a esto se recomienda al consejo permanente la

institucionalidad de un dialogo informal, para así facilitar la interacción mutua entre las OSC y los jefes de Estado y el Secretario General de la OEA en las sesiones de la Asamblea General;

RECORDANDO que el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral tiene como objetivo promover un desarrollo integral y sostenible, mediante el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros en lo relacionado a la promoción de estrategias para el aprendizaje de una cultura ambientalista y la puesta en marcha de alianzas de cooperación con Organizaciones de la Sociedad Civil para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a fortalecer los mecanismos de consulta existentes, permitiendo a la sociedad civil expresar sus opiniones y recomendaciones a las autoridades o instancias públicas, logrando contribuir en la toma de decisiones gubernamentales, en aras de promover un desarrollo integral que mejore la calidad de vida de los ciudadanos, una mayor cooperación con el sector no gubernamental y un intercambio de información y experiencias a nivel estatal y regional.

2. Alentar a los Estados Miembros a continuar realizando esfuerzos que contribuyan a fortalecer la democracia, reducir o erradicar la pobreza crítica y promover un desarrollo integral, para así dar cumplimiento a las actividades de la Organización de los Estados Americanos y del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral.

2.1 Estos esfuerzos están orientados al fomento de la educación, la salud, la vivienda, oportunidades de empleo, conservación del medio ambiente y la cultura, ya que los mismos son derechos que los Estados Miembros deben garantizar, con el fin de contribuir al desarrollo individual de los ciudadanos, creando un criterio propio de participación en cuanto a las políticas y gestiones llevadas a cabo por los gobiernos de cada nación.

3. Encomendar a los Estados Miembros a que establezcan acuerdos de cooperación con las Organizaciones de la Sociedad Civil que ayuden a fortalecer la

transmisión de conocimientos, experiencias y procesos innovadores, en aras de contribuir al desarrollo integral de los pueblos.

4. Recomendar a los Estados Miembros, la creación de espacios de consulta ciudadana en órganos legislativos y jurídicos, donde la Sociedad Civil previo al diseño de políticas públicas y aprobación final de disposiciones legales, presente opiniones y puntos de vistas, garantizando así los derechos individuales y el fortalecimiento de la democracia representativa en los pueblos de las Américas.

4.1 Encomendar a la Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, a dar seguimiento a la creación de espacios de consulta ciudadana en órganos legislativos y jurídicos.

4.2 Sugerir a los Estados Miembros que se destinen mayores recursos económicos del presupuesto público para financiar mecanismos de consulta, permitiendo así la creación de espacios de consulta ciudadana en órganos legislativos y jurídicos, con el objetivo de que la sociedad civil contribuya al pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

Países Cosignatarios:

1. Ecuador
2. Brasil
3. Belice
4. Antigua y Barbuda
- 5 Bolivia

**LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORTALECER
EL DESARROLLO INTEGRAL Y DEMOCRATICO EN LAS AMERICAS**

Comisión Tercera

Punto __ del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Ecuador

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

Las resoluciones AG/RES. 1907 (XXXII-O/02), “Promoción de la Democracia”, AG/RES. 1869 (XXXII-O/02), “Promoción de la Cultura Democrática”, AG/RES. 1960 (XXXIII-O/03), “Programa de Gobernabilidad Democrática en las Américas”, AG/RES. 2119 (XXXV-O/05), “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia”;

La resolución AG/RES. 2565 (XL-O/10), “Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2612 (XL-O/10), “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, aprobada en la XL Asamblea General que tuvo lugar en Lima, Perú;

Las “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 840 (1361/03);

CONSIDERANDO que los Artículos 6 y 26 de la Carta Democrática Interamericana establecen respectivamente que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”, y que “la OEA

continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos”;

Que el Artículo 27 de la Carta Democrática Interamericana establece que “Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil”;

Que en la Declaración de Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su “compromiso con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana” y reafirmaron su “resolución de fortalecer su plena y efectiva implementación”;

REITERANDO que en la Declaración de Compromiso de Puerto España, las y los Jefes de Estado y de Gobierno en los países Democráticos, se comprometieron a reforzar los mecanismos institucionales para el progreso de las mujeres, incluyendo cuando corresponda, el Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará” y su financiamiento;

Que en la Declaración de Nuevo León, los Jefes de Estado y de Gobiernos, reafirman que “la diversidad de culturas que caracteriza al Hemisferio enriquece enormemente a las sociedades y que el respeto y la valoración de la diversidad cultural propician el desarrollo cultural y la cohesión social en nuestros países”;

RECORDANDO que mediante la resolución AG/RES. 1349 (XXV-O/95), la Asamblea General estableció una Comisión Especial del Consejo Permanente sobre

Gestión de Cumbres Interamericanas y que el Consejo Permanente, en su sesión del 31 de Julio de 2002, decidió fusionarla con la Comisión para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, convirtiéndolas en la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), con el fin de “asegurar un seguimiento eficaz, oportuno y apropiado de las actividades encomendadas a la Organización de los Estados Americanos (OEA) por las Cumbres de las Américas” y “coordinar la preparación, participación y seguimiento por parte de la OEA en futuras Cumbres”,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaria General de la OEA y específicamente al Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) el continuar promoviendo la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA tomando en cuenta sus propuestas a fin de trabajar en forma conjunta en los temas más relevantes de la Agenda Panamericana.

2. Encargar al Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) de la Organización de Estados Americanos el seguimiento pertinente de la Carta Democrática por parte de los Estados Miembros, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la misma, especialmente en el artículo 26, el cual hace referencia al papel de la sociedad civil.

3. Alentar a los Estados Miembros a incentivar a los ciudadanos mediante campañas de sensibilización, a que participen en el ejercicio del poder y adquieran mayor responsabilidad cívica a través de la formulación e implementación de las políticas públicas que los afectan directamente. Encomendando así a la Secretaria General darle el seguimiento debido a éste.

4. Instar en los Estados Miembros la realización de consultas populares para la retroalimentación y mejoramiento de sus políticas públicas, creando así espacios de participación para que los ciudadanos contribuyan en el desarrollo y fortalecimiento de sus instituciones.

5. Encomendar al Departamento de Asuntos Internacionales en conjunto con el Instituto Indígena Iberoamericano la negociación con Observadores Permanentes para el financiamiento de una campaña que refuerce los elementos históricos y culturales de los pueblos indígenas, promoviendo la interculturalidad y tomando en cuenta su origen y vinculación con la actualidad, con el fin de enfatizar la importancia que estos grupos tienen en el desarrollo integral.

6. Continuar promoviendo mediante campañas nacionales e internacionales, apoyadas por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), los derechos de las mujeres en los países miembros, recalcando la igualdad de género en todos los espacios políticos, económicos y sociales.

Países Cosignatarios:

1. Costa Rica
2. Bolivia
3. Brasil
4. Uruguay
5. Nicaragua

**COOPERACIÓN CONTINENTAL DE INSTITUCIONES QUE PROMUEVAN LA
INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDADANÍA EN LA
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS QUE DESARROLLEN ENERGÍAS
RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de México.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

Las resoluciones CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”; AG/RES. 2514 (XXXIX-O/09), “Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia”; CIDI/RES. 59 (IV-O/99), “Aprobación del Reglamento de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT)”; AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06), “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009”; CP/RES. 840 (1361/03), “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”; AG/RES. 2253 (XXXVI-O/06), “Apoyo a la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables”; AG/RES. 2545 (XL-O/10), “La Promoción de la Cooperación para el Desarrollo y Difusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las Américas por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones”; AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07), “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”; AG/RES. 2588 (XL-O/10), “El Cambio Climático en los Países del Hemisferio”; La declaración AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07), “Declaración de Panamá: Energía para el Desarrollo Sostenible”;

El informe CP/CISC-563/11 recomendaciones del VIII Foro Hemisférico de la Sociedad Civil en Preparación del Cuadragésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA: “Seguridad Ciudadana en las Américas”, LC/L.3140 “Cambio Climático y Desarrollo en América Latina y el Caribe Reseña 2009”, LC/L.2132 “Fuentes Renovables de Energía en América Latina y el Caribe: Situación y Propuestas de Políticas”, informes del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Organización de los Estados Americanos (DDS/OEA) de las Reuniones Preparatorias Regionales de América Latina y el Caribe en la Alianza para la Energía Renovable y la Eficiencia Energética (REEEP); informes de la Organización Latinoamericana de Energía(OLADE), organismo de carácter público intergubernamental, constituido el 2 de noviembre de 1973, mediante la suscripción del CONVENIO DE LIMA del cual son partícipes 26 países de América Latina y el Caribe;

El resumen de la Sexta Reunión Ordinaria de la COMCYT CIDI/COMCYT-VI/doc.7/10, “Resumen Ejecutivo de los Informes Nacionales sobre los Avances en el Ámbito del Plan de Acción de México”,

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana en su Artículo 15 expresa: “El ejercicio democrático facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente”. Esto puede generarse mediante la implementación de políticas de protección medioambiental en aras de lograr un desarrollo sostenible en las sociedades americanas; y que además en su Artículo 14 enuncia: “los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos”;

Que las instituciones y organizaciones de la sociedad civil trabajan de acuerdo a las regulaciones y requisitos planteados en las directrices de participación ciudadana planteadas en el CP/RES. 759 (1217/99); donde se enfatiza como principales obligaciones, la responsabilidad de atender las consultas de OEA, la difusión de la información, la

auditoria de todos los costos de la investigación; así como, el seguimiento de los miembros que la conformen y las actualizaciones de su investigación o trabajo;

Que en más de una década la OEA ha proporcionado asistencia técnica y promoción de la cooperación hemisférica en materia de energía renovable y eficiencia energética, en colaboración de organizaciones externas, como el REEEP (Renewable Energy & Energy Efficiency Partnership), en el Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA, trabajando arduamente para impulsar cambios normativos y legislativos a nivel internacional a fin de favorecer la incorporación de fuentes renovables de energía a la mezcla energética, es decir, al conjunto de fuentes de energía convencionales y no convencionales;

Que la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (COMCYT), estipula en el artículo 1 de su reglamento, su misión en contribuir a la definición y ejecución de políticas de la OEA en materia de cooperación solidaria para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación;

Que el Programa Interamericano de Desarrollo Sostenible (PIDS) 2006-2009 menciona entre sus áreas de acción, el desarrollo de programas dirigidos, tales como: las implementadas en el programa de conocimiento del cambio climático y en el de ahorro energético de fuentes de energías convencionales (combustibles fósiles), en la promoción de la energías renovables y la eficiencia energética,

TENIENDO EN CUENTA las políticas y programas que impulsan los Estados Miembros pretenden incrementar la disponibilidad de proyectos, iniciativas y programas en materia de energías renovables y eficiencia energética, para reforzar los mecanismos de desarrollo financiero incrementando las inversiones públicas y privadas en beneficio de la sociedad civil en razón de una mejora en la calidad de vida y los costos de la misma; declarados en concepto de la energía en reconocimiento de la “Declaración de Panamá: Energía para el Desarrollo sostenible” AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07);

Los resultados y datos presentados como referencia en las declaraciones por CEPAL-ONU / GTZ en el informe “Fuentes Renovables de Energía en América Latina y el Caribe: Situación y Propuestas de Políticas, 2004” LC/L.2132 y el informe del “Cambio Climático y Desarrollo en América Latina y El Caribe Reseña 2009” LC/L.3140 de las Naciones Unidas, con el objetivo de contribuir en el desarrollo de energías seguras, la reducción del impacto de las fluctuaciones del mercado de combustibles fósiles y la reducción de emisiones de carbono en la región para la garantía y promoción económica, social y cultural en el desarrollo de energías renovables;

La Declaración AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07), "Declaración de Panamá: Energía para el Desarrollo Sostenible" en el punto 12 donde se declara "Aunar esfuerzos en la implementación de políticas energéticas en el Hemisferio para el desarrollo de proyectos e iniciativas basados en la solidaridad, transparencia, cooperación y complementariedad, a fin de promover sociedades más prósperas, justas, equitativas e inclusivas"; además del punto 25 en el que se solicita a la Secretaria General la promoción de sinergias entre Estado, Organismos Internacionales, Sociedad Civil, para cumplir dicha declaración,

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros que promuevan la capacidad de participación, incidencia y decisión de la ciudadanía y las empresas, sobre el uso de recursos naturales de los que se vean afectados, con el fin de que se vean participes y protagonistas en la construcción del desarrollo integral presentado en “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas” AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07).

2. Encomendar al Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA de manera conjunta con las organizaciones de la sociedad civil, los Estados Miembros y con apoyo técnico de la REEEP para analizar las iniciativas, como las ejecutadas en México dentro del tema de CTII (ciencia, tecnología, ingeniería e innovación) como instrumentos para la prosperidad humana, en la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología, celebrada en la Ciudad de México en octubre de 2008 en un “Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI) en el que se

propuso como objetivo, el mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias e ingeniería para formar recursos humanos altamente calificados, orientados al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en aras del surgimiento de líneas estratégicas que orienten la formulación de las políticas públicas ligadas al desarrollo de las fuentes de energías renovables y al desarrollo sostenible planteado en la "Declaración de Panamá: Energía para el Desarrollo Sostenible" AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07), presentadas en el seno de la OEA desde una visión integral del sector energético, que condicione su evolución a las exigencias del desarrollo sostenible.

3. Invitar a los Estados Miembros a fomentar la creación de campañas que generen una conciencia ambiental a través de medidas como: eficiencia energética de edificios, industrias, así como en todos los sectores de generación y transporte de energía, para lograr la implementación de programas que reemplacen las fuentes de energía no renovables por otras que si lo sean con los enfoques de energía más eficiente antes mencionados.

4. Considerarla incorporación de las iniciativas ciudadanas en los procesos de presentación de propuestas de ley, a través de organizaciones establecidas y registradas ante la OEA, recomendaciones del VIII Foro Hemisférico de la Sociedad Civil en Preparación del Cuadragésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA: "Seguridad Ciudadana en las Américas,CP/CISC-563/11; revisando la operatividad de los mecanismos de participación ya existentes en el tema de energía regional; por ejemplo, el Consejo Centroamericano para el Desarrollo Sostenible o los Consejos Nacionales para el Desarrollo Sostenible; así como el COMCYT y las políticas y estrategias planteadas por CEPAL en los informes respectivamente presentados por los entes mencionados de "Resumen Ejecutivo de los Informes Nacionales sobre los Avances en el Ámbito del Plan de Acción de México, CIDI/COMCYT-VI/doc.7/10 y Fuentes Renovables de Energía en América Latina y el Caribe: Situación y Propuestas de Políticas" CEPAL-ONU / GTZ, LC/L.2132.

5. Transmitir la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, a través de reportes, informes y resúmenes, aprobados por el Consejo Permanente el 15 de diciembre de 1999 en "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA", CP/RES. 759 (1217/99); tomando nota de

estas, en particular, de las funciones asignadas a la Comisión sobre la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (la Comisión) y la Secretaría General en la línea de la cooperación regional con los instrumentos, estrategias y reformas que permitan mejorar la interacción de las organizaciones, instituciones y políticas públicas enfocadas en el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética.

6. Invitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil competentes en la temática para realizar los estudios y auditorías de los equipos de generación para optimizar su despacho en la generación de energía eléctrica de las fuentes que utilizan combustibles convencionales, que permitan la reducción de costos y de la contaminación ambiental para lograr incrementar el bienestar y la competitividad.

7. Encomendar a la Secretaria General de la OEA a través de la Comisión de Relaciones Exteriores y el Departamento de Desarrollo Sostenible que programe congresos y charlas, para mejorar la calidad de los recursos humanos de las instituciones de la sociedad civil, empresas, entes gubernamentales de cada estado en temas de ingeniería orientados en los temas de energías renovables, eficiencia energética que permitan cumplir con los siguientes objetivos:

a) Dialogar con la población para un ahorro en la demanda eléctrica, la regulación del sector industrial en la utilización de equipos más eficientes, el incremento en la eficiencia de generación de energía eléctrica de recursos hídricos, térmicos (combustibles fósiles y de biomasa), geotérmicos y principalmente renovables (energía solar, fotovoltaica, eólica).

b) Disminuir el consumo de combustibles fósiles para reducir los efectos del cambio climático en razón de la incertidumbre del comportamiento del recurso hídrico; así como, de la vulnerabilidad estacional de los mismos sistemas hidroeléctricos.

c) Generar la creación de políticas decisivas para los Estados, se debe prestar un sólido marco institucional, un desarrollo de un marco regulatorio favorable, estímulos fiscales para la importación de equipos eficientes y la capacitación requerida para su operación y control.

d) Destacar los ejes de influencia primordiales que se tornan en las energías renovables y la eficiencia energética, tales como: el medio ambiente en

razón de menos emisiones contaminantes, mayor seguridad energética en razón de una matriz energética regional de apoyo, un mayor ahorro económico por una generación más eficiente y de costos ambientales internos, mayor inclusión social debido a la generación de proyectos de fomento de desarrollo en la industria local; ya que la promoción de estas, dentro de las necesidades humanas de energía generan actividades productivas que promueven una mejora y un alivio en la pobreza, brindando un apoyo y crecimiento económico y social dentro de los Estados de América Latina y el Caribe.

Países Cosignatarios:

1. Jamaica
2. Estados Unidos de América
3. Canadá
4. Brasil
5. Bolivia

**FORMALIZACIÓN DEL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO CANAL
ENTRE LA CIUDADANIA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
EN LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS MEDIANTE LA
UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de San Vicente y Las Granadinas

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las pautas definidas en la resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”;

RECONOCIENDO la significativa labor y creciente importancia de la función que cumplen las organizaciones de la sociedad civil en la vida pública en todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos;

RETOMANDO el considerando 3 de la resolución AG/RES. 1661 (XXIX-O/99) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil” que se lee: “Recordando que, en el Plan de Acción de la Primera Cumbre de las Américas, celebrada en Miami en 1994, los jefes de Estado y de gobierno declararon que "Una sociedad civil poderosa y diversa, organizada en diferentes modos y sectores, que incluya a los individuos, el sector privado, el sector laboral, los partidos políticos, los académicos y otros actores y organizaciones gubernamentales, infunden profundidad y permanencia a la democracia”;

REITERANDO lo acordado en el resuelve 1 de la resolución AG/RES. 1539 (XXVIII-0/98) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil “que dicta el: “(...) encomendar al Consejo Permanente que examinase formas de incrementar el grado en que las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes podrían participar más estrechamente en las actividades de la Organización y contribuir a ellas (...)”; y

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento por parte de la Asamblea General de la importante contribución de las organizaciones de la sociedad civil a las actividades de la OEA, de sus órganos, organismos y entidades,

RESUELVE:

1. Reconocer que el fortalecimiento de la sociedad civil fomenta el involucramiento y participación de la ciudadanía en los espacios de toma de decisión en sus comunidades y gobiernos nacionales.

2. Reafirmar el desarrollo e implementación de tecnologías de la información y la comunicación como un mecanismo óptimo para la vinculación de los pueblos americanos en la participación de la sociedad civil.

3. Reiterar que el desarrollo e implementación de las tecnologías de la información y la comunicación facilitan la recolección de la información, brindan una mayor eficiencia y actualización transversal de la información, eliminan barreras físicas, económicas y temporales para la gestión de proyectos e iniciativas, y reducen los impactos nocivos al medio ambiente al disminuir el consumo de papel, la tala de árboles, la necesidad de transporte físico y otras formas nocivas para el ambiente.

4. Recalcar la importante necesidad de que los Estados Miembros implementen una campaña comunicacional-publicitaria en la que se visualice y se promueva la existencia y la utilidad de las tecnologías de la información en la promoción de la participación de la sociedad civil como plataforma para la resolución a las problemáticas de la población en general.

5. Promover la cooperación por parte de los Estados Miembros y la sociedad civil en el uso articulado de las tecnologías de la información y de la información obtenida mediante ellas; así como mecanismos de concientización que promuevan dichas prácticas.

6. Reconocer la importancia de la comunicación como mecanismo vital para la difusión masiva de las iniciativas estatales, regionales, comunitarias y de la sociedad civil.

7. Evidenciar que la capacidad de la Organización para recolectar las necesidades y propuestas de la ciudadanía con el fin de gestionar proyectos en su beneficio depende de variables, como el financiamiento, que limitan su accionar de diversas formas, inhabilitando la concreción de las mismas y desacreditando, en ocasiones, el papel de la Organización.

8. Encomendar a los distintos departamentos y representaciones nacionales de la Organización a que deleguen a la sociedad civil el papel de captar mediante tecnologías de información y comunicación las iniciativas, ideas, propuestas y planteamientos emanados de la ciudadanía con tal de que estas puedan enmarcarse en el desarrollo de proyectos concretos que beneficien directamente a las poblaciones del hemisferio, donde los mismos puedan ser remitidos a la Organización.

9. Formalizar dentro del marco de la Organización de Estados Americanos espacios para la recepción, evaluación, certificación, obtención de financiamiento y promoción de proyectos canalizados a través de la Sociedad Civil como enlace entre la Organización y la ciudadanía.

10. Afirmar el compromiso de los Estados Miembros de considerar, promover y, en la medida de lo posible, concretar los proyectos que la Organización de Estados Americanos impulsa en colaboración con la sociedad civil.

11. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su siguiente período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

Países Cosignatarios:

1. Belice
2. Antigua y Barbuda
3. Haití
4. Uruguay
5. Trinidad y Tobago

ANEXOS

Imagen #1



Diagrama que señala la falta de permeabilidad de propuestas emanadas desde la ciudadanía y la captación de información por parte del Estado. Variables como el financiamiento y la falta de formulación impiden la concreción del proyecto.

Imagen #2



Papel que llega a cumplir la Sociedad Civil como receptor de propuestas, iniciativas, ideas y proyectos emanados de la ciudadanía. La Sociedad Civil implementa tecnologías de la información y la comunicación para captar los insumos señalados.

Imagen #3



Los espacios generados por la Organización permiten un trabajo conjunto con la Sociedad Civil permitiendo que esta tenga una mayor participación y un rol más protagónico. Los proyectos gestionados por la Sociedad Civil pasan por facetas especializadas de estudio, formulación, acreditación, y promoción para su eventual concreción.

Imagen #4



Por medio de la Organización los proyectos se remiten a los Estados miembros para su posible gestión contando con todo el respaldo técnico brindado por la Organización de Estados Americanos. La Organización y los Estados miembros interesados gestionan la recaudación de financiamiento.

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Haití

“Hacia el Desarrollo Integral: la educación cívica como medio para fortalecer los procesos democráticos en las Américas”

LA ASAMBLEA GENERAL,

EN VIRTUD del Artículo 30 del Capítulo séptimo de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que establece que “los Estados Miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos: económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo”;

VISTA la resolución AG/RES. 2612 (XL-O/10) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA”; sobre el fortalecimiento de los mecanismos de participación de la sociedad civil en el proceso de Cumbres de las Américas y en las actividades de la OEA;

RECORDANDO que el Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana afirma que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es

un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”;

PONIENDO DE RELIEVE que el tema de esta Tercera Comisión subraya el “papel de la Sociedad Civil en los procesos de desarrollo integral y en el fortalecimiento de los procesos democráticos en las Américas”;

CONVENCIDOS de que el desarrollo integral y el fortalecimiento de la democracia pasa por la educación de los ciudadanos y por el respeto de los Derechos Humanos;

APOYÁNDOSE en el Artículo 16 de la Carta Democrática Interamericana que se enfoca en “la educación [como] clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías”;

CONSIDERANDO que el Artículo 27 de la Carta Democrática Interamericana en su primera parte, establece que “los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión los valores democráticos el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)”;

RESUELVE:

1- Exhortar a los Estados Miembros de la OEA a cooperar con las organizaciones de la sociedad civil para desarrollar programas de educación cívica por el fortalecimiento de los procesos democráticos en la región;

2- Animar a los Estados Miembros a desarrollar programas que formen a actores de una Sociedad Civil exigente afirmando los derechos fundamentales de la persona humana;

3- Instar a los Estados Miembros a integrar en sus políticas de educación un intercambio de buenas prácticas entre profesionales de la Sociedad Civil;

4- Invitar a los Países Miembros a colaborar con las OSC para elaborar encuestas y así mejorar la educación cívica, condición primordial al desarrollo integral en las Américas;⁶

5- Fortalecer el papel de la Sociedad Civil para apoyar al Estado en el desarrollo integral de cada país de los Estados Miembros promoviendo la cooperación entre cada entidad;

6- Invitar a los Estados Miembros a participar, de manera voluntaria, al Fondo Específico para financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas.

7- Fortalecer el papel de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA reforzando el intercambio de iniciativas e ideas mediante un uso generalizado de los medios de comunicación virtuales;

8- Impulsar una revista electrónica e impresa, entre la OEA y la Sociedad Civil que hará más transparente las actividades en común de ambas entidades;⁷

Países Cosignatarios:

1. Barbados
2. Belice
3. Brasil
4. Uruguay
5. Panamá

⁶ Las delegaciones de la República de Colombia y de Trinidad y Tobago presentaron reservas a este punto, de la presente resolución.

⁷ La delegación de la República de Colombia presentó reserva al este punto, en la presente resolución.

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE DESARROLLO
INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEMOCRATICO EN LAS
AMERICAS**

Comisión Tercera

Proyecto de Resolución Presentado por la Delegación de Antigua y Barbuda

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO el Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana que establece que "Es el derecho y el deber de todos los ciudadanos a participar en las decisiones relativas a su propio desarrollo. Esta es también una condición necesaria para el ejercicio pleno y efectivo de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia";

VISTO el Artículo 27 de la Carta Interamericana que "Los objetivos de los programas y actividades se dirigirán a promover la buena gobernanza, gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de las instituciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará especial atención al desarrollo de programas y actividades para la educación de los niños y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos, [AG / DEC. 57 (XXXVIII-O/08)]: Para promover una mayor participación de los jóvenes en las actividades establecidas por el Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas, que contribuye a fortalecer la cultura democrática a través de la educación formal y no formal, desarrollo y el fortalecimiento de

los métodos de enseñanza para ese propósito ... y promover la cooperación horizontal y el intercambio de experiencias entre las diversas instancias que trabajan en este ámbito a nivel internacional, regional, nacional, sub-nacional y local, según proceda ";

CONSIDERANDO que con el propósito de la OEA es llevar a cabo programas y actividades para promover la buena gobernanza, gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de las instituciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará especial atención al desarrollo de los programas y actividades para la educación de los niños y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social; y

RECONOCIENDO el Artículo 16 de la Carta Interamericana que "la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza ... que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo niñas y mujeres, habitantes rurales, y minorías ",

RESUELVE:

1. Felicitar a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) por permitir que la sociedad civil sea parte del proceso de desarrollo integral de la región.

2. Instar a la colaboración entre los gobiernos de los Estados miembros y la sociedad civil sobre los principales temas nacionales y regionales y la asistencia alentar a los gobiernos a organizaciones de la sociedad civil en la identificación y la participación en las oportunidades en la economía nacional / proceso de desarrollo regional.

3. Instar a los gobiernos nacionales, junto con las organizaciones regionales para ayudar en la construcción de la capacidad técnica y operativa de la sociedad civil en las organizaciones juveniles en general y específicamente en todo el hemisferio.

4. Instar a los gobiernos a fomentar la participación de los jóvenes en toma de decisiones políticas a través de la oferta de formación en la democracia y la gobernabilidad.

Países Cosignatarios:

1. Belice
2. San Vicente y las Granadinas
3. Costa Rica
4. El Salvador
5. Trinidad y Tobago

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto tres del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Paraguay.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06) “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006 - 2009” (junio 2006); AG/RES. 2583 (XL-O/10) “Extensión de la Vigencia del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006 - 2009” (junio 2010); AG/RES. 2514/09, “Acceso a la Información Pública: Fortalecimiento de la Democracia” (junio 2009); AG/RES. 1707 (XXX-O/00) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil” (junio 2000);

Y las Directrices para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA” (diciembre 1999);

TENIENDO EN CUENTA que la herramienta más importante para la participación de la sociedad civil en los procesos democráticos es la educación, se hace necesario generar altos niveles de educación en todos los Estados miembros.

CONCIENTES de los compromisos adquiridos por los Estados Miembros en la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo (AG/DEC. 4 (XXIII-O/93)) en cuanto al respeto de los valores democráticos para lograr así una visión

renovada e integral de la solidaridad Americana que permitirá preservar y fortalecer las estructuras democráticas del Hemisferio.

RECORDANDO que mediante un plan estratégico mencionado en la resolución AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06), se tuvo como objeto, el establecer el fortalecimiento del dialogo entre la ciudadanía común y los ciudadanos con cargos a nivel gubernamental, logrando así una mejor identificación de sectores poblacionales que se consideren con mayor índice de pobreza, mayor desempleo y mayores carencias básicas que el ser humano está en pleno derecho de goce.

RECONOCIENDO que el alto índice de pobreza que existe en la región de las Américas; sufre un retroceso en cuanto al derecho a la educación, a la salud, al empleo, a la vivienda, etc. Mostrando un panorama desventajoso para niños y niñas, jóvenes y adultos impidiendo oportunidades de estudio, de empleo y obstruyendo el desarrollo social, dando paso a la inmigración por falta de oportunidades básicas.

RESUELVE:

1. Reafirmar y darle seguimiento a la ayuda a la salud, educación y seguridad alimentaria de los niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, comunidades indígenas y personas en situación de discapacidad.
2. Instar a los Estados Miembros a promover programas de capacitación y de participación ciudadana de los jóvenes en los institutos políticos, así como promover el fortalecimiento de la institucionalidad democrática de cada uno de los Estados para garantizar el estado democrático de derecho.
3. Alentar a los Estados Miembros al dialogo con los pueblos indígenas con el fin de garantizar la promoción y protección de sus derechos.
4. Solicitar a los observadores permanentes su apoyo para financiar programas sobre el fortalecimiento de la democracia y el fomento del desarrollo integral.

Países Cosignatarios:

1. Dominica
2. Belice
3. Bahamas
4. Bolivia
5. República de Grenada

**PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LOS GRUPOS ÉTNICOS,
EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL
MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DEMOCRÁTICO**

Comisión Tercera

Punto uno del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Colombia

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El capítulo VII, Desarrollo Integral y capítulo XIII, Consejo Permanente para el Desarrollo Integral de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales (169) de la Organización Mundial del Trabajo;

La resolución Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana AG/RES. 2555;

La resolución Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de las Américas. AG/RES. 2612;

La Declaración de Puerto España de la V Cumbre de las Américas realizada en Puerto España, Trinidad y Tobago;

CONSIDERANDO que las futuras generaciones tienen en sus manos el desarrollo de los pueblos de las Américas, por tanto la juventud y la niñez, poseen el derecho de

crecer en un ambiente de óptimas condiciones, en donde se brinden las competencias necesarias para un desarrollo integral, entendiendo como responsabilidad de los Estados brindar dichas competencias como aspecto trascendental para la erradicación de la pobreza crítica;

Que el derecho de los pueblos a la libre participación en los procesos democráticos y cívicos, es el motor de la actividad democrática y favorece la consolidación de la misma en los Estados, y por tanto dichos procesos deben ser inclusivos y responder a las características étnicas y culturales de los diferentes pueblos;

Que en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se establece como uno de los objetivos la “Generación y fortalecimiento de alianzas” indicando la importancia de las alianzas entre los Estados la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, con el fin de propiciar actividades que enriquezcan el conocimiento de los temas relativos al desarrollo de los Estados.

Para el fin de definir toda persona o entidad ya sea pública o privada, nacional o internacional, se establece el concepto de agente externo;

Que de igual manera en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral, se establece la educación, la cultura, y el desarrollo sostenible del turismo como áreas de acción para lograr el desarrollo de los pueblos de las Américas,

TOMANDO EN CUENTA que la educación cultural, artística, son pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas. Dichos aspectos son un punto en común entre los pueblos y fomentan las relaciones entre las naciones a través del intercambio cultural;

La declaración de Nuevo León, de la Cumbre extraordinaria de las Américas, la cual declara: “Reafirmamos que la diversidad de culturas que caracteriza a nuestro Hemisferio

enriquece enormemente a nuestras sociedades y que el respeto y la valoración de nuestra diversidad cultural propician el desarrollo cultural y la cohesión social en nuestros países”;

La declaración AG/DEC. 57 (XXXVIII-O/08) Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos. Declaración Fundamental en Temas de Desarrollo Democrático e Integral para las Futuras Generaciones;

RECORDANDO las resoluciones La Organización de los Estados Americanos y Sociedad Civil (AG/RES. 1707 (XXX-O/00)), Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 (AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06)) Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas (AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07)) Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas (AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07));

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que faciliten los mecanismos necesarios, para la reivindicación de las especificidades étnicas y culturales en el fortalecimiento de los procesos democráticos. Permitiendo así el desarrollo cultural de los diferentes pueblos que componen las sociedades americanas.

2. Instar a los Estados Miembros a que desarrollen programas educativos, que promuevan en los jóvenes y niños el desarrollo integral, tomando en cuenta los valores democráticos así como aspectos artísticos y culturales.

3. Solicitar a los Estados Miembros que en combinación con el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) se desarrollen programas que promuevan la participación juvenil en la construcción de iniciativas para el fortalecimiento de los procesos democráticos. La participación juvenil en dichos procesos no debe ser excluyente, ni discriminante en términos socioeconómicos, étnicos, culturales, religiosos y o políticos.

4. Invitar a los Estados Miembros a que presten especial atención a la iniciativa popular para el desarrollo de políticas públicas integrales como forma de inclusión de la sociedad civil en el desarrollo de los procesos democráticos.

5. Encomendar a los Estados Miembros el desarrollo de políticas públicas inclusivas que permitan el desarrollo integral de los ciudadanos. En donde sean tomadas en cuenta las características propias de los diferentes grupos étnicos con el fin de que estas sean promovidas, como aspecto importante del desarrollo integral.

6. Instar a los Estados Miembros a que a través de los gobiernos locales en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, se efectúen programas en los cuales las y los ciudadanos, puedan desarrollarse en ámbitos artísticos, culturales y educativos que permitan un desarrollo integral.

7. Recomendar a los Estados Miembros la promoción de las características culturales y artísticas propias de los diferentes grupos culturales, como medio de atracción turística, impulsando de esta forma el desarrollo económico de los pueblos de las Américas.

8. Fortalecer la promoción de mayores alianzas entre el CIDI, los Estados y los agentes externos y observadores permanentes con el fin de obtener recursos económicos y técnicos, dirigidos a los fondos específicos, para la capacitación de la sociedad civil, en aspectos democráticos y de interés para el Desarrollo Integral de los pueblos de las Américas.

Países Cosignatarios:

1. Costa Rica
2. Brasil
3. Bolivia
4. Perú
5. Jamaica

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRATICOS EN LAS AMERICAS**

Comisión tercera

Punto cuatro del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Bolivia

VISTOS:

La AG/RES. 2351 (XXXVII-O/07) Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Protección de los Derechos Humanos y la Promoción de la Democracia, y la AG/RES. 2555 (XL-o/10) Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: seguimiento de la Carta Democrática Interamericana, y la AG/RES. 2612 (XL-O/10) Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de las Américas;

CONSIDERÁNDO que en vista de la evolución histórica que han tenido los países de América en los procesos de conquista, colonización, independencia y democratización de sus naciones han proporcionado un aporte importante al desarrollo integral de los procesos de democratización en el continente pretendiendo convertirse en países desarrollados en los que se pueda vivenciar un alto nivel de democracia; ejemplificándolo con la alternancia del poder en el ejercicio de las potestades constitucionales que se establecen en los ordenamientos jurídicos de los países en sus respectivas modalidades de elección popular, tomando como pilar fundamental la participación de la sociedad civil; Teniendo en cuenta la resolución AG/RES. 1957 (XXXIII-O/03) “Promoción y Fortalecimiento de la Democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”;

Tomando en consideración la actualidad y el desarrollo de la democratización de las sociedades y el rol fundamental que estas juegan en la formación y consolidación de la misma a través del tiempo, hay que recalcar que esto ha sucedido por la contribución

principal de la sociedad civil en conjunto con la Organización de Estados Americanos, con las recomendaciones que esta hace a los Estados Miembros para el fortalecimiento y desarrollo integral de las democracias en las Américas,

RECORDANDO la resolución CP/RES. 840 (1361/03) estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y la resolución CP/RES. 759 (1217/99) directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA;

RESUELVE

1. Instar a los Estados Miembros a darle seguimiento a la Comisión Interamericana sobre Gestión de Cumbres y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, promoviendo una democracia representativa y participativa para nuestros países.

2. Recomendar a los Estados Miembros y a la sociedad civil, y a los sectores organizados de la misma a pronunciarse en contra de la intromisión de otros Estados en los resultados del ejercicio electoral en sus respectivos países, por respeto a la democracia conseguida durante su historia permitiendo que se mantenga íntegra e inviolable, y dejar un precedente positivo por parte de la sociedad internacional al condenar estos hechos para el mantenimiento de la institucionalidad y evolución de los países del continente, cumpliendo así su rol de ayudar al desarrollo de una democracia plena por medio de la incidencia en las políticas públicas a través de los diferentes medios de participación.

3. Exhortar a los Estados Miembros a que faciliten todos los procedimientos necesarios para que se cumplan conforme a derecho y a la voluntad del pueblo todos los procesos que conforman el desarrollo democrático de los países, y dejar evidenciado la autoridad de reconocimiento que tiene la OEA como sujeto del Derecho Internacional, en los procesos democráticos de las Américas.

4. Instar a los Estados Miembros a que continúen promoviendo el fortalecimiento del papel de la sociedad civil en los procesos democráticos en sus respectivos países.

5. Recomendar a los Estados Miembros a implementar un mecanismo para fomentar la participación e inclusión de la sociedad civil como sociedades de carácter multiétnico y pluricultural en condiciones de igualdad, e intervengan todos los sectores de la sociedad en los procesos democráticos constituidos en todos los Países Miembros de la Organización de Estados Americanos, para lograr un desarrollo integral de nuestras sociedades y evitando la discriminación racial.

6. Instar a los Estados Miembros a que creen normas de derecho interno que brinden a la sociedad civil los mecanismos o instrumentos de participación adecuada, a través de los cuales cada una de las sociedades puedan incidir y contribuir en el fortalecimiento de las democracias en sus respectivos países.

Países Cosignatarios:

1. Colombia
2. Ecuador
3. El Salvador
4. Guatemala
5. Nicaragua

**APOYO EN LAS CUMBRES INTERAMERICANAS A LA SOCIEDAD CIVIL
PARA TRABAJAR DE LA MANO CON LOS GOBIERNOS**

Comisión Tercera

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Chile.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana, El que destaca que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad” y que “Promover y Fomentar Diversas Formas de Participación Fortalece la Democracia”;

TENIENDO EN CUENTA que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas establece que los gobiernos elaboraren estrategias tanto a nivel nacional como en el marco de la OEA, a fin de aumentar la capacidad de la sociedad civil e incrementar su participación en el sistema interamericano;

RECONOCIENDO la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la consolidación de la democracia en todos los Estados Miembros y la significativa contribución que pueden dar a las actividades de la OEA y de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano;

RECONOCIENDO también que la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA debe desarrollarse dentro de un marco de estrecha colaboración entre los órganos políticos e institucionales de la Organización;

TOMANDO NOTA también con satisfacción la resolución CP/RES. 840 (1361/03), sobre la participación de la sociedad civil en la OEA, la que recomienda que el Consejo Permanente tome medidas que permitan la institucionalización del diálogo informal que se realiza entre los Jefes de Delegación, el Secretario General de la OEA y las organizaciones de la sociedad civil invitadas en cada Asamblea General;

TENIENDO EN CUENTA, la resolución de CP/RES. 864 (1413/04), "Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas";

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA aprobadas por el Consejo Permanente el 26 de marzo de 2003 [CP/RES. 840 (1361/03)], y encomendar al Consejo Permanente de la OEA, al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), y a la Secretaría General que, en coordinación con todos los órganos, organismos y entidades de la OEA faciliten su implementación.

2. Invitar a los Estados Miembros a que continúen difundiendo información sobre los proyectos que sean adoptados por sus gobiernos a las organizaciones de la sociedad civil de sus respectivos países, con el fin de que estas se involucren en el desarrollo de los mismos.

3. Alentar a los Estados Miembros para que en las instituciones del Gobierno se promueva el diálogo permanente o de carácter oficial con las diferentes organizaciones de la sociedad civil.

4. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros para que faciliten mayores espacios de participación a las organizaciones de la sociedad civil en los programas de los gobiernos.

5. Alentar a los Estados Miembros a que contribuyan a un fondo específico de contribuciones voluntarias, establecido en la CP/RES.864(1413/04) "Fondo para la Participación de la Sociedad Civil", para apoyar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA, incluido el Diálogo de los Jefes de Delegación

con representantes de organizaciones de la sociedad civil y exhortar a los Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a contribuir al mismo.

6. Solicita al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su XLI Cuadragésimo Periodo Ordinario de Sesiones.

Países Cosignatarios:

1. Brasil
2. Argentina
3. Bahamas
4. Uruguay
5. República Dominicana

**PROGRAMA EDUCATIVO INTERAMERICANO “RUTA DE LA LIBERTAD”
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRA AMÉRICA**

Comisión Tercera

Punto único del temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de Nicaragua.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS:

La resolución AG/RES. 2344 (XXXVII-O/07). “Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Democracia en las Américas”; La resolución AG/RES. 2612 (XL-O/10) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres en las Américas”; La resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil” y la resolución AG/RES. 2569 (XL-O/10), “Erradicación del Analfabetismo y Lucha Contra Las Enfermedades que Afectan el Desarrollo Integral”;

RECORDANDO el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago, Chile, en abril de 1998, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a fomentar “la cultura democrática en todos los niveles, para la formación de personas en valores éticos, conductas solidarias y de probidad. Se deberá fortalecer para ello, la participación de docentes, familias, estudiantes y comunicadores sociales, en su tarea de concebir y poner en práctica los proyectos orientados a formar ciudadanos inspirados en valores democráticos”;

CONVENCIDOS que la participación activa de la sociedad civil, orientada por la educación y fundamentada en los valores democráticos es determinante en los procesos de cambio y desarrollo social, económico, político, ambiental y cultural, siendo a su vez un elemento clave en la consolidación de la democracia en las naciones del Hemisferio, tal y como se establece en los Artículos 6 ,16 y 26 de la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Medellín: “Juventud y Valores Democráticos AG/DEC. 57 (XXXVIII-O/08)” con ocasión del Trigésimo Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, celebrada en Medellín, Colombia, el 3 de Junio del 2008, donde los jefes de Estado y de Gobierno, reconocieron la importancia de promover la participación y concientización de la juventud, a través del compromiso con los valores democráticos que faciliten las vías hacia el desarrollo de los pueblos;

CONSIDERANDO que la juventud es el motor de la sociedad que debe liderar los procesos de cambio político, económico, social, ambiental y cultural, a través de su participación activa en la toma de decisiones vitales para el fortalecimiento de los valores democráticos y de los Derechos Humanos; y

Que el desarrollo integral, tiene como piedra angular, la educación en valores democráticos y sociales como herramienta principal de la sociedad, para la construcción de los caminos que lleven al nuevo hombre a su próspero porvenir;

RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer las iniciativas en promoción de valores democráticos y sociales, así como el desarrollo de capacidades que sirvan de instrumento en los jóvenes de América, los cuales, cabe destacar, son vitales para el fortalecimiento, avance y desarrollo de la sociedad como actor principal en la consecución del Desarrollo Integral;

TENIENDO PRESENTE el VIII Foro Hemisférico de la Sociedad Civil, celebrado en Washington D.C, Estados Unidos de América, el 25 y 26 de abril del 2011, en cuyo marco, más de sesenta representantes de organizaciones de la sociedad civil se dieron cita para elaborar las recomendaciones a la Organización de Estados Americanos sobre las

labores realizadas, develando el vibrante papel que desempeñan los integrantes de la sociedad civil en los procesos de desarrollo integral y de democracia que se generan en el seno de la Organización;

RECORDANDO que la Declaración del Milenio acogida por los miembros de la Organización de Naciones Unidas, fortalece el compromiso de los Estados en la búsqueda del desarrollo integral de la humanidad a través de metas concretas que permitan la transformación y el progreso en los pueblos del mundo;

DESTACANDO los constantes esfuerzos realizados los Estados Miembros de la OEA, a través de la puesta en marcha de experiencias nacionales con alcance regional, en pro, de la solución de los diversos problemas, que atentan contra el desarrollo integral de los pueblos; y

Las iniciativas de los mecanismos de coordinación y asistencia subregionales y suprarregionales, para la promoción del desarrollo y mejora de los estándares de vida de los pueblos, tales como la Comisión Interamericana de Desarrollo Integral (CIDI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) entre otros,

OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que a pesar de los reiterativos esfuerzos desarrollados por parte de los Estados Miembros, muchas veces en alianza con organismos no gubernamentales e intergubernamentales, en la búsqueda por mitigar, erradicar y/o solventar los perjudiciales problemas que representan la pobreza, la delincuencia, el analfabetismo, los bajos índices de participación, la exclusión social, la contaminación ambiental, entre otros; problemas que simbolizan en sí grandes obstáculos para la concreción del desarrollo integral, y que sólo podrán ser superados a través del fortalecimiento y promoción de la toma conciencia social, fundamentada en los principios y valores democráticos propios de nuestros pueblos;

RESUELVE:

1. Proponer la creación del Programa Educativo Interamericano “Ruta de la Libertad” para la promoción del desarrollo integral en nuestras Américas, con la finalidad de promover, fortalecer y difundir los valores sociales propios de nuestros pueblos, a través de la participación voluntaria de la comunidad, en coordinación con el Pueblo Organizado de los Estados Miembros de la OEA y el Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI).

Este programa:

a) Contara con el apoyo técnico y asesoría de la Secretaria General de la OEA en lo referente a la elaboración y fundamentación del programa “Ruta de la libertad” valiéndose de la larga, amplia y nutritiva experiencia que esta organización a brindado al hemisferio.

b) Se ejecutará a través de la figura de “Foros Educativos Sociales y Participativos”, los cuales servirán como espacios de diálogo y aprendizaje en temas claves, como lo son la pobreza, la inequidad, la exclusión social, la cultura, la salud, la igualdad de género, el desarrollo sostenible entre otros, sin desmedro de aquellos hallados en la realidad específica de cada país; que articulados con el fortalecimiento de los valores democráticos y sociales, hacen posible la construcción de una sociedad capaz de alcanzar un desarrollo integral.

c) Se instará a la toma de conciencia en cuanto a las problemáticas y posibles soluciones referentes a la consecución del desarrollo integral, resaltando el papel preponderante que desempeñan las comunidades como agentes multiplicadores de conocimiento y desarrollo, en pro de la defensa del interés social.

d) Servirá como medio para la generación de proyectos comunitarios, como parte de la participación voluntaria del pueblo organizado con la conducción y seguimiento de facilitadores de la OEA, que tomando en cuenta las necesidades, oportunidades, aptitudes e intereses sociales, elaborarán de forma conjunta, propuestas que contarán con la asistencia de los Ministerios, siempre en respeto de la soberanía de cada Estado Miembro.

2. Exhortar a los Estados Miembros que funjan como garantes y promotores de la participación activa y protagónica de los pueblos, en iniciativas como el Programa Educativo Interamericano “Ruta de la Libertad” para el Desarrollo Integral de Nuestra América.

3. Instar a los Estados miembros, la Sociedad Civil y demás integrantes del Programa “Ruta de la Libertad”, que tomando en cuenta la dinámica realidad que caracteriza los pueblos de las Américas, promuevan la evaluación, revisión y fortalecimiento constante del mismo, utilizando mecanismos que permitan la mejora y garanticen la marcha hacia el desarrollo.

4. Alentar a los Estados Miembros a que colaboren en los procesos de intercambio de información y experiencias, en el marco de la Sexta Cumbre de las Américas, con la finalidad de alentar la cooperación e integración entre Estados, fortaleciendo los lazos de hermandad y renovando los esfuerzos en cuanto a lo que desarrollo integral se refiere.

5. Solicitar que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoye el Programa “Ruta de la Libertad”, visto su interés en los proyectos de educación inclusiva, desarrollo integral, y el bienestar social de las Américas, así como las contribuciones o donaciones al FEMCIDI realizadas por los Estados observadores permanentes ante la OEA.

6. Solicitar al Secretario General que en el próximo período de sesiones ordinarias de la Asamblea General de la OEA presente un informe sobre la evolución del Programa “Ruta de la Libertad” Para el desarrollo integral de nuestra América”.

Países Cosignatarios:

1. Bolivia
2. Venezuela
3. Ecuador
4. Panamá
5. Brasil

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CREACIÓN DE POLÍTICAS DE
DESARROLLO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS
DEMOCRÁTICAS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación del Perú

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

El Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana que indica “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”; y el Artículo 26 de la CDI el cual establece que la OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en esos ámbitos;

La resolución CP/RES.840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA”;

El manual para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, que describe la estructura de la OEA y los mecanismos de participación;

La Resolución AG/RES. 2612 (XL-O/10) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA” aprobada en la XL Asamblea General que tuvo lugar en Lima, Perú;

La CP/RES. 759 “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, destacando que anualmente las OSC participan en las actividades de la OEA aportando sus recomendaciones;

La resolución expedida por el Consejo Permanente CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA” que adopta las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA y alienta a los Estados Miembros a difundir información sobre estas directrices entre las organizaciones de la sociedad civil de sus respectivos países’

La creación del Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas, mediante la resolución CP/RES. 864 (1413/04);

De la Iniciativa de los Estados Miembros al acordar institucionalizar el Dialogo Informal con las OSC, Los Ministros de Relaciones Exteriores y el Secretario General de la OEA en Junio del 2003, durante la XXXIII Asamblea General de la OEA en Santiago, Chile;

Que La OEA concertó utilizar las herramientas Electrónicas para informar a las OSC los borradores de las resoluciones de la Asamblea General y hacer consultas virtuales con las OSC con el fin de promover la participación y optimizar la comunicación;

Que La Declaración de Nuevo León reconoce las valiosas contribuciones de la sociedad civil a las políticas públicas y al desarrollo acertado de una administración pública regida por valores democráticos;

RESUELVE:

1. Urgir al Departamento de Asuntos Internacionales a fortalecer las estrategias de comunicaciones y utilización de las TIC’s con el fin de divulgar de manera eficiente y efectiva información sobre las actividades, acuerdos e iniciativas y las

correspondientes convocatorias y anuncios para que puedan ser aprovechados de forma Integral por la Sociedad Civil en el Hemisferio.

2. Exhortar a los Estados Miembros a estimular la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de promover el intercambio de información y conocimiento en aras de buenas prácticas democráticas y el Desarrollo Integral en el Hemisferio.

3. Alentar a los Estados Miembros a continuar apoyando la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA a través del Fondo Especifico para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de las Cumbres de las Américas.

4. Instar a los Estados Miembros a que promuevan y advoquen la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en la VI Cumbre de las Américas que tendrá lugar en Cartagena de Indias en el 2012 en aras de establecer una hoja de ruta para la ejecución del foro hemisférico de la sociedad civil.

5. Exaltar el compromiso de los Estados Miembros con la participación de la sociedad civil en las Naciones, reconociendo que es dicha participación la base y el pilar fundamental para buenas prácticas democráticas y el desarrollo integral y sostenible en los países.

Países Cosignatarios:

1. República de Grenada
2. El Salvador
3. Costa Rica
4. Colombia
5. Brasil

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL**

Comisión Tercera

Punto único del Temario

Propuesta de Resolución presentada por la Delegación de: El Salvador y la República de Grenada.

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS:

La Resolución CP/RES. 759 (1217/99) - Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

La Resolución CP/RES. 864 (1413/04) - Fondo específico para financiar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas;

La Resolución CP/RES. 840 (1361/03) - Sobre estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA;

La resolución AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06) “Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral”, aprobada en la cuarta sesión plenaria;

La resolución AG/RES. 2612 (XL-O/10) “Aumento al Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil y los Actores Sociales en las Actividades de la Organización de los Estados de las Américas”, aprobada en la cuarta sesión plenaria;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 6° plantea que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia”, de esa forma la ciudadanía tiene la posibilidad y la facultad de expresarse e intervenir en aquellos procesos que sobre ella tienen acción;

Que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 26° establece mantener consultas y cooperación continua entre los Estados Miembros y la OEA, y resalta la importancia de los aportes de las organizaciones de la sociedad civil en dichos ámbitos;

Que la Declaración de Principios emanada de la Primera Cumbre de las Américas desarrollada en Miami, Florida en 1994, señala que es fundamental e imprescindible la participación de los individuos y organizaciones sociales no gubernamentales dentro de las actividades de la Organización de Estados Americanos (OEA), para así fortalecer los lazos entre gobiernos y sociedad;

Que la Declaración de Principios de la Segunda Cumbre de las Américas desarrollada en Santiago, Chile, en 1998, afirma que la participación activa de los individuos es la que otorga fuerza y sentido a la democracia representativa, y que la cultura democrática debe llegar a toda la población; de la misma forma, que es necesario promover “las acciones necesarias para que las instituciones de gobierno se conviertan en estructuras más participativas”;

Que la Declaración de Principios de la Tercera Cumbre de las Américas desarrollada en Quebec, Canadá en el año 2001, otorga vital importancia a la democracia como una forma de alcanzar los fines conjuntos del hemisferio, siempre que el respeto al esquema democrático es un propósito y compromiso compartido; también, que para lograr el desarrollo sostenible es necesario realizar un trabajo consciente con todos los sectores de la sociedad civil, con el fin de reducir la pobreza, la inequidad y elevar tanto los niveles de vida como el desarrollo sostenible;

Que la Declaración emanada de la Cumbre Extraordinaria celebrada en Monterrey, México en 2004, destaca la importancia de la intervención del sector privado en el logro de los objetivos del hemisferio; además de ser fundamental que la Organización de Estados Americanos (OEA) fortalezca aquellos organismos que funcionan para combatir la pobreza y aumentar el desarrollo en los Estados, entre ellos el CIDI; otorga además, amplia relevancia al establecimiento y mantenimiento de las instituciones democráticas dentro de los gobiernos. Así mismo, reconoce la influencia que posee la participación ciudadana en la elaboración de políticas para los pueblos del hemisferio, además de la necesidad de incrementar la consolidación de nuevas asociaciones que sirvan de puente entre organizaciones no gubernamentales, gobiernos y distintos sectores de la sociedad civil, para que trabajen en pro del desarrollo y de la democracia;

TENIENDO EN CUENTA que es necesario la participación más efectiva de la sociedad civil en el hemisferio; con el fin de disminuir aquellos factores que afectan la estabilidad democrática, política y el desarrollo integral de los Estados Miembros, en tanto se consideren las propuestas que realicen las Organizaciones de Sociedad Civil para solucionar los problemas focales entre ellos la ingobernabilidad, la mala gestión, la falta de valores democráticos, la inestabilidad de las instituciones políticas, la falta de seguridad entre otras;

Que los temas como los niveles de empleo, el desarrollo social, desarrollo sostenible, comercio, turismo y pobreza; a los cuales hace referencia el desarrollo integral que se pretende alcanzar en los Estados Miembros, se aumentarán o reducirán, según sea necesario, siempre y cuando se manifieste la presencia de la democracia en ellos, sabiendo que ésta es esencial para el desarrollo de los pueblos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Carta Democrática;

Que de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009, “la cooperación solidaria abarca a todos los Estados Miembros, independientemente de su desarrollo” y establece que para lograrlo la OEA “presta especial atención a la cooperación horizontal y multilateral, y

a la participación de las comunidades, la sociedad civil, y el sector privado en la resolución de problemas”;

La importancia sustancial que constituye la participación de la sociedad civil en la consolidación de la democracia, y reconociendo sus recomendaciones y aportes en las actividades y programas que realiza la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus organismos;

RECONOCIENDO que la Carta Democrática Interamericana en su Artículo 1 establece que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y expresa que “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”;

Que el Artículo 2° de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, establece que uno de los propósitos esenciales de la OEA es “promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural”;

Que el Artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, expresa que “el desarrollo integral abarca los campos económicos, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo”,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a la incorporación de programas de sensibilización, haciendo énfasis en la capacitación en materia de conciencia ciudadana, para fomentar el interés de la sociedad civil en la participación de los procesos del desarrollo de las Naciones, tanto en el sistema educativo como en los principales sectores de la sociedad civil representados en los diferentes órganos subsidiarios del Comité Interamericano del Desarrollo Integral (CIDI).

2. Convocar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus lazos de cooperación, para que entre ellos y de forma conjunta, compartan sus programas y avances tecnológicos con el fin de potenciar el desarrollo integral, tanto en los países, como en el hemisferio.

3. Alentar a los Estados Miembros a estimular a las Organizaciones de Sociedad Civil, a la realización de diálogos periódicos con los diferentes sectores de la población como iniciativa de inclusión, de manera que se puedan elaborar propuestas conjuntas, cuyo resultado sea la creación de programas referentes al desarrollo de los pueblos con el apoyo del Comité Interamericano del Desarrollo Integral (CIDI).

4. Invitar a la Organización de Estados Americanos (OEA) a considerar como temática en sus reuniones Ministeriales, las propuestas e iniciativas producto de los diálogos periódicos propiciados por las Organizaciones de Sociedad Civil constituidas en cada país, fungiendo éstas últimas como canales entre la población y la OEA, con el fin de fomentar el desarrollo integral mediante la inclusión de la sociedad civil, en los procesos y actividades para lograrlo.

5. Que los proyectos que sean llevados a cabo por las Organizaciones de la Sociedad Civil dirigidos al desarrollo integral, se articulen y se realicen bajo los lineamientos dispuestos por los Ministerios de cada sector estratégico, para garantizar que los intereses tanto del sector privado (ONG'S) como de la población sean tenidos en cuenta de manera equitativa.⁸

6. Exhortar a los Estados Miembros a fortalecer las herramientas de comunicación y difusión de la información para dar a conocer los diferentes procesos de participación ciudadana sin distinción de raza, sexo, credo o situación económica, para facilitar el acceso a:

- a) Las decisiones que afectan directamente a su propio desarrollo integral.
- b) Los diferentes programas de inclusión social que pretendan resolver y solucionar las diversas problemáticas y necesidades de la población en general.
- c) La información, procesos y actividades desarrollados por La Organización de Los Estados Americanos (OEA).

⁸ Las delegaciones de la República Oriental de Uruguay y de Canadá presentaron reserva a este punto de la resolución.

Lo anterior, con el fin de fomentar la participación activa y directa de la ciudadanía en los procesos desarrollados por la Organización de Los Estados Americanos (OEA).

7. Encomendar a los Estados Miembros a incentivar a las diferentes entidades privadas a financiar proyectos dirigidos al desarrollo integral de las naciones, contempladas en el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral (2006-2009) elaborado por la Comité Interamericana para el Desarrollo Integral (CIDI).

Países Cosignatarios:

1. Perú
2. Bolivia
3. Ecuador
4. Estados Unidos de América
5. El Salvador

**EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO
INTEGRAL Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS
DEMOCRÁTICOS EN LAS AMÉRICAS**

Comisión Tercera

La presente resolución presentada por la Delegación de Bahamas

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha tomado conocimiento del compromiso con la democracia la cual ha sido uno de los principales temas de la Organización de los Estados Americanos (OEA), desde el momento mismo de su fundación y según quedó expresado en la Carta de la Organización. Este compromiso ha ido evolucionando a lo largo del tiempo con el fin de atender de manera más adecuada a la evolución política del hemisferio y de ese modo enfrentar con nuevas y apropiadas herramientas los desafíos de un mundo cambiante;

TOMANDO NOTA de que la carta democrática interamericana declara en su Artículo 15: "Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla", esta carta proporciona a los gobiernos del hemisferio una nueva bitácora para guiar su acción colectiva cuando la democracia enfrenta nuevos peligros. De manera tal que para poder participar en los aspectos sociales se necesita saber una variedad de asuntos que afectan a las personas;

RECORDANDO que, en la Declaración de Nassau (AG/DEC. 1 (XXII-O/92)), se acordó desarrollar mecanismos para proporcionar la asistencia que los Estados Miembros soliciten para promover, preservar y fortalecer la democracia representativa, a fin de

complementar y ejecutar lo previsto en la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) y basadas en esta declaración;

Resuelve

1- Alentar a los Estados Miembros a promover el acceso a la información pública particularmente el acceso a archivos, registros al igual que las iniciativas legislativas populares.

2. Encomendar a los Estados Miembros a que continúen realizando esfuerzos para promover la transparencia y el fortalecimiento de la democracia en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

3. Promover y apoyar la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en las áreas de democracia a fin de promover la concientización ciudadana y el ejercicio de sus derechos.

4. Solicitar a los Observadores Permanentes el apoyo financiero para implementar programas que fomenten la participación ciudadana y el empoderamiento de las organizaciones de la sociedad civil.

5. Instar a los Estados Miembros a contribuir con el Fondo para la Participación de la Sociedad Civil establecido por la CP/RES 804.

Países Cosignatarios:

1. República Dominicana
2. Paraguay
3. Trinidad y Tobago
4. Bolivia
5. Belice